



INDICE

Memoria Informativa	3
TÍTULO I.- Introducción y datos generales	3
Capítulo 1.- Formulación	3
Capítulo 2.- Equipo Redactor	3
Capítulo 3.- Contenido de las N.U.M	3
Capítulo 4.- Tramitación	7
Capítulo 5.- El Espacio Autonómico	7
Sección 1ª.- Estrategias Urbanísticas: Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2010-2013	7
TÍTULO II.- Marco Normativo.....	9
Capítulo 1.- Legislación Aplicable	9
Capítulo 2.- Instrumentos de Ordenación del Territorio	16
TÍTULO III.- Análisis del territorio.....	21
Capítulo 1.- Localización y valores histórico- culturales	21
Sección 1ª.- Descripción de Localización	21
Sección 2ª.- Valores histórico-culturales.....	21
Capítulo 2.- Infraestructuras territoriales y urbanas	21
TÍTULO IV.- Informe Ambiental. Medio Físico y Biológico	23
Capítulo 1.- Espacios protegidos	23
Sección 1ª.- Zona de protección de cauces.....	23
Sección 2ª.- Vías pecuarias	23
Hábitats de interés europeo	24
Sección 3ª.- Protección arqueológica	24
Capítulo 2.- Atmósfera	24
Sección 1ª.- Climatología.....	24
Sección 2ª.- Características pluviométricas.....	24
Características térmicas.....	24
Sección 3ª.- Régimen de vientos.....	25
Capítulo 3.- Litología.....	25
Capítulo 4.- Geomorfología	25
Sección 1ª.- Unidades Geomorfológicas	25
Capítulo 5.- Hidrología	25
Capítulo 6.- Hidrogeología	26
Capítulo 7.- Vegetación	26
Capítulo 8.- Fauna	28
Capítulo 9.- Paisaje.....	29
Capítulo 10.- Riesgos naturales	31
TÍTULO V.- Características Socioeconómicas	33
Capítulo 1.- Análisis demográfico del municipio	33
Sección 2ª.- Encuadre territorial	33
Sección 3ª.- Evolución de la población.....	33
Sección 4ª.- Estructura demográfica de la población	34
Sección 5ª.- Estructura de hogares en el municipio.....	37
Capítulo 2.- Actividades económicas del municipio.....	38



Sección 1ª.-	Actividad empresarial y población activa	38
Sección 2ª.-	Actividad Económica por sectores	38
TÍTULO VI.-	Análisis de la estructura urbana.....	41
Capítulo 1.-	Estructura Urbana y espacios significativos.....	41
Capítulo 2.-	Dotaciones existentes y dependencias funcionales	42
TÍTULO VII.-	Análisis del Planeamiento anteriormente vigente	45
TÍTULO VIII.-	Análisis, Diagnóstico y Propuestas de ordenación.....	47
Capítulo 1.-	Análisis de los datos obtenidos	47
Sección 1ª.-	Análisis de los datos medioambientales	47
Sección 2ª.-	Análisis de los datos socio-económicos	47
Sección 3ª.-	Análisis de los datos urbanísticos.....	47
Capítulo 2.-	Diagnóstico, criterios y fines de la ordenación	48
Capítulo 3.-	Propuestas de ordenación.....	49
Sección 1ª. Suelo Rústico.....		50
Sección 2ª. Suelo Urbano.....		50
Anexo I.- Fotos	53	
Anexo II.- Planos		61



Memoria Informativa

TÍTULO I.- Introducción y datos generales

Capítulo 1.- Formulación

Las Normas Urbanísticas Municipales de Santa Inés (en adelante NUM) tienen por objeto, proceder a la ordenación urbanística de la totalidad del municipio en los términos previstos en la legislación vigente, así como determinar las premisas que deben cumplir las actuaciones urbanísticas en el marco de un modelo territorial regulado.

El documento se redactará y tramitará, siguiendo los preceptos establecidos por la legislación urbanística actual, la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, modificado por la Ley 10/2002 y Ley 4/2008 Ley de Medidas sobre Urbanismo y suelo, (En adelante LUCyL) y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero), modificado por Decreto 68/2006 y R.D 45/2009, (De ahora en adelante RUCyL).

Capítulo 2.- Equipo Redactor

El Equipo Redactor está compuesto por los arquitectos D. Pablo Benito Carrillo y Dña. María Espíldora Rabanal, ambos con domicilio profesional en avenida Reyes Católicos, nº 55-2ºA (09001 – Burgos) y por D. José Carlos Garabito López, en representación de empresa G.L. 99, Arquitectura, Urbanismo y Gestión, S.L., con CIF B-09353137 y domicilio fiscal en calle Madrid, nº 15-4ºB (09002 – Burgos).

Capítulo 3.- Contenido de las N.U.M

La estructura y contenido del conjunto de documentos que constituyen el documento de aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales, responde a lo previsto en la legislación vigente, y en concreto a lo determinado por los artículos 43 y 44 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, modificado por la Ley 10/2002 y Ley 4/2008 Ley de Medidas sobre Urbanismo y suelo, (En adelante LUCyL) La documentación de las presentes NUM se ajusta a la Orden FOM/1572/2006, de 27 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 2/2006, sobre Normalización de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico (ITPLAN).

Contiene la documentación requerida legalmente, y concreta con el suficiente grado de definición, el conjunto de aspectos de ordenación, delimitación, justificación de viabilidad, objetivos, soluciones generales de la ordenación y compromisos necesarios para someterlo a participación pública, a la preceptiva evaluación estratégica ambiental, y, en su caso, al informe de las administraciones públicas afectadas.

Este documento de NUM incluye en concreto, la **Documentación Informativa**, compuesta de Memoria Informativa y Planos de Información; **Informe de Sostenibilidad Ambiental**; y la **Documentación Normativa**, compuesta de Memoria Vinculante, Normativa Urbanística, Planos de Ordenación y Catálogo.



DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

Documento I.- Memoria Informativa

Constituye la descripción de las características, los elementos y valores ambientales, naturales, culturales, demográficos, socioeconómicos y de infraestructuras del término municipal, de relevancia para la realización de las NUM, así como repercusión en legislación, en planeamiento y actuaciones sectoriales.

La Memoria Informativa se estructura en los apartados siguientes:

- Título I.- Introducción y Datos Generales.
- Título II.- Marco Normativo.
- Título III.- Análisis del Territorio.
- Título IV.- Informe Ambiental. Medio Físico y Biológico
- Título V.- Características Socioeconómicas.
- Título VI.- Análisis de la Estructura Urbana.
- Título VII.- Análisis del Planeamiento anteriormente Vigente.
- Título VIII.- Diagnóstico.

Planos

Se incorpora la documentación gráfica, que soporta la información urbanística y el conjunto de las propuestas planteadas, tal y como refleja el Art. 51 de la LUCyL y el Art. 130 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCYL).

Así mismo, se incorpora la documentación gráfica que da soporte a la información urbanística de las N.U.M de Santa Inés.

La documentación informativa gráfica está conformada por:

Planos de Información

- PI-0.- Situación y emplazamientos/e
- PI-1.- Ortofoto 1/10.000
- PI-2.- Estructura Territorial: Afecciones..... 1/10.000
- PI-3.1.- Usos del Suelo: Suelo Rústico 1/10.000
- PI-3.2.- Usos del Suelo: Suelo Urbano 1/2.000
- PI-4.- Elementos de Interés. Espacios Protegidos..... 1/10.000
- PI-5.- Estructura Territorial: Infraestructuras..... 1/10.000
- PI-6.1.- Infraestructuras existentes. Red de Abastecimiento..... 1/2.000
- PI-6.2.- Infraestructuras existentes. Red de Saneamiento 1/2.000
- PI-6.3.- Infraestructuras existentes. Red Eléctrica 1/2.000
- PI-7.- Estado de la Edificación y de la Urbanización..... 1/2.000
- PI-8.- Alturas de la Edificación. Núcleo Urbano 1/1.000
- PI-9.1.- Estructura Catastral: Suelo Rústico 1/10.000
- PI-9.2.- Estructura Catastral: Suelo Urbano..... 1/2.000



Documento II.- Documentación Medioambiental

El documento de las N.U.M. de Santa Inés, requiere del trámite ambiental previsto en el artículo 157 del RUCYL, así como del informe de Sostenibilidad Ambiental previsto en la Ley 9/2006 sobre Evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el Medio Ambiente.

Incluye el conjunto de Estudios y Trabajos Específicos en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y aquellas otras de interés y/o sustituidas expresamente por las Administraciones competentes.

Según la interpretación recogida en el “Informe de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y O.T. para la aplicación de la Ley 9/2006”, el informe ambiental regulado en la citada ley y el requerido por el RUCYL se pueden tramitar simultáneamente y como un único documento.

Una vez elaborado el “Documento de Iniciación del trámite ambiental de las Normas Urbanísticas de Santa Inés” constituido por el documento de avance, la Consejería de Medio Ambiente aprobó el Documento de Referencia para la Evaluación Ambiental de las Normas Urbanísticas Municipales de Santa Inés.

A partir de éste momento se han seguido los trámites para la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental (I.S.A), requerido por la Ley 9/2006.

El ISA será sometido a fase de información pública y a fase de consultas específicas a las administraciones públicas, a las cuales hacen referencia los artículos 10.2, a y b, de la Ley 9/2006, y al público interesado. La Consejería de Medio Ambiente examinará junto al Informe de Sostenibilidad Ambiental, todos y cada uno de los informes sectoriales, con el fin de establecer las pautas para la elaboración de la Memoria Ambiental.

Memoria Ambiental para las Normas Urbanísticas de Santa Inés

Se elaborará de manera conjunta entre la Administración promotora de las N.U.M y la propia Consejería de Medio Ambiente, la cual definirá los cambios que deban acometerse en el Documento de Aprobación Definitiva.

La Memoria Ambiental se incorporará al documento de Normas Urbanísticas Municipales de Santa Inés, como parte integrante del mismo.

DOCUMENTACIÓN NORMATIVA

El documento de aprobación inicial incluye la documentación normativa necesaria para su aprobación, que está constituida por los siguientes documentos

Documento III.- Memoria Vinculante

Determina y justifica los objetivos, propuestas de ordenación y fundamentos del modelo territorial elegido.

La Memoria Vinculante se estructura de la siguiente manera:

- Título I.- Conveniencia y Oportunidad.
- Título II.- Objetivos y Propuesta de Ordenación.
- Título III.- Determinaciones de Ordenación General.
- Anexo. Ficha Síntesis de los Datos del Planeamiento.



Normativa Urbanística

La Normativa recoge las determinaciones escritas de carácter obligatorio, aplicables a las diferentes clases y categorías de suelo.

Se estructura con los siguientes contenidos:

- Título I.- Disposiciones Generales.
- Título II.- Condiciones Generales de los Usos.
- Título III.- Condiciones Generales de la Edificación.
- Título IV.- Condiciones generales de Protección
- Título V.- Condiciones Generales de la Urbanización.
- Título VI.- Condiciones Particulares en Suelo Urbano.
- Título VII.- Normas de Protección del Suelo Rústico.
- Título VIII.- Desarrollo y Gestión de las Normas Urbanísticas.
- Anexos. Datos generales y fichas urbanísticas.

Planos de Ordenación

Incorpora la documentación gráfica que soporta el conjunto de las propuestas planteadas y concretas para el territorio el conjunto de las determinaciones de ordenación y gestión de las Normas Urbanísticas tal y como refleja el art. 51 de la LUCYL y el art. 130 del RUCYL

La documentación gráfica de ordenación está conformada por:

- | | |
|---------------------------------|----------|
| ▪ PO-1.-Clasificación del suelo | 1/10.000 |
| ▪ PO-2.-Ordenación detallada | 1/1.000 |
| ▪ PO-3.1.-Catálogo | 1/1.000 |

Catálogo

Constituirá un cuerpo normativo específico referido a la protección del Patrimonio. En este Documento, se señalarán las normas de Protección del Patrimonio de Bienes y de los Yacimientos Arqueológicos, agrupando todos ellos en distintos grupos y categorías y pormenorizando cada uno a través de una ficha específica.



Capítulo 4.- Tramitación

La tramitación del avance sólo tiene efectos administrativos internos, preparatorios para la redacción del documento de aprobación inicial. Su aprobación no tiene efectos vinculantes.

El Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación del documento de Avance y si se aprueba, en el mismo acuerdo, se dispondrá su exposición pública por periodo de un mes. Durante la exposición pública, podrán presentarse sugerencias para que sean tenidas en cuenta en el documento de aprobación inicial. El equipo redactor promulgará en la medida de lo posible la participación ciudadana porque ésta enriquece muy positivamente al documento, ya que las aportaciones más interesantes, son las que pueden hacer los propietarios de terrenos y habitantes de Santa Inés.

Finalizado el periodo de exposición pública, se redactará un documento completo de Normas Urbanísticas para la aprobación inicial introduciendo todos los cambios que se estimen necesarios en relación a la propuesta inicial el cual saldrá a exposición pública para que los interesados puedan presentar alegaciones al mismo. Previamente a la aprobación inicial el documento de Normas se enviará a los organismos sectoriales correspondientes para que puedan emitir informe sobre el mismo.

Una vez contestadas las alegaciones y corregidos los cambios que soliciten los organismos sectoriales se aprobará el documento de aprobación provisional, el cual se aprobará por el Ayuntamiento y se remitirá al organismo competente de la Junta de Castilla y León para su aprobación definitiva.

La tramitación del Documento de de las N.U.M de Santa Inés se realizará conforme con los artículos 154 y siguientes del RUCyL.

Capítulo 5.- El Espacio Autónomico

La Comunidad Autónoma de Castilla-León, formada por nueve provincias, es la región más extensa de cuantas integran la Península Ibérica e, incluso, de la Comunidad Europea. Está enclavada en la submeseta norte, teniendo por límites principales el Sistema Ibérico a oriente, la Cordillera Central al sur, la Cordillera Cantábrica al norte, y a occidente está separada de Portugal por el río Duero. Aunque en un territorio tan vasto impera la diversidad geográfica, existen cuatro sectores fundamentales: la amplia llanura esteparia, las dehesas mediterráneas de la provincia salmantina; las montañas septentrionales; y la Cordillera Central.

La creación de esta comunidad se produjo con la aprobación del estatuto de autonomía el 25 de febrero de 1983. Con ello se reunían en una autonomía dos regiones históricas (León y Castilla la Vieja; de la que se han segregado Santander y Logroño).

Sección 1ª.- Estrategias Urbanísticas: Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2010-2013

Con el fin de responder a una realidad cambiante que genera nuevas demandas y nuevos demandantes, resultado del contexto social y la realidad económica de la región, la Consejería de Fomento de Castilla y León ha elaborado el Plan Director de la Vivienda y el Suelo para la Comunidad Autónoma.

Este tipo de planes tiene incidencia directa sobre las administraciones públicas locales ya que hace recomendaciones explícitas en materia de suelo que van desde la propuesta de incentivar criterios de clasificación de suelo que favorezcan la formación de Patrimonio Municipal de Suelo; a la firma de consorcios, como forma de gestión de los mismos; al apoyo a la constitución de sociedades o empresas públicas de suelo y a la sugerencia en las formas de gestión de los sectores a delimitar en Suelo Urbano No Consolidado.

A continuación se recoge de manera somera el contenido del documento:

El Plan Director de la Vivienda es el eje coordinador de la política de vivienda y suelo de la región y desarrolla una serie de líneas de actuación cuya ejecución se dirige a responder a las necesidades sociales de vivienda considerando las nuevas demandas en su sentido y las peculiaridades de los demandantes, ofrecer una respuesta a las necesidades de la vivienda de cada localidad urbana y rural de la Comunidad y garantizar el respeto al medio natural y al entorno urbano.



Sus objetivos son muy ambiciosos y para ello establece estrategias y acciones muy claramente definidas, cuya definición parte de la experiencia recogida en el anterior Plan de 2003-2009.

Objetivos

- Fomentar una oferta diversificada de viviendas que cubran las demandas de todas las capas de población.
- Incrementar la oferta de suelo urbanizado para viviendas sujetas a algún régimen de protección.
- Apoyar la rehabilitación y reforma tanto de edificios como de conjuntos urbanos.
- Incentivar la participación del sector privado.
- Implicar a las Administraciones y coordinar su trabajo.
- Mejorar la transparencia del mercado y la calidad de las viviendas.

Estrategias

Con el fin de alcanzar los objetivos anteriores, el Plan propone desarrollar las siguientes estrategias:

- Definir y potenciar una política social de la vivienda, para facilitar el acceso a las mismas, de las clases y sectores más desprotegidos, dando una atención específica a los grupos sociales singulares.
- Dinamizar el mercado de suelo residencial potenciando el desarrollo de los suelos urbanizables, propiciando el desarrollo de suelos destinados a vivienda protegida, apoyando y favoreciendo la formación de patrimonio público de suelo y promoviendo la gestión urbanística por concurrencia.
- Administrar, conservar y gestionar el patrimonio público de vivienda y suelo a través de programas especiales de seguimiento e inspección.
- Potenciar el papel de los gestores públicos, a través de iniciativas como la Promoción Pública Directa y la Promoción Pública Cofinanciada.
- Desarrollar las intervenciones de rehabilitación del patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma.
- Optimizar los recursos públicos y privados que intervienen en el sector de la vivienda, encauzando, en la medida que sea posible, los recursos del sector privado allí donde más se necesiten, para lo cual, se pretende avanzar en las modalidades de actuaciones protegidas a las que estos tienen acceso.
- Potenciar la acción coordinada entre Administraciones Públicas a través de la definición de instrumentos de desarrollo y gestión.
- Impulsar la calidad en la edificación con medidas de promoción de la misma, de control y sanción.
- Modernización del entramado normativo que permita garantizar la transparencia en la política de vivienda y suelo y facilitar el acceso de los ciudadanos a los servicios que en esta materia ofrece la Junta de Castilla y León.

Líneas de actuación

Su objetivo es el de adecuar la oferta a la demanda en el marco de las estrategias, anteriormente esbozadas y con el fin de alcanzar los objetivos anteriormente expuestos. Para ello el perfil que las definirá vendrá marcada por:

- Limitaciones a la superficie de las viviendas para poder sumarse a las acciones públicas.
- Limitaciones a los precios máximos de venta a través de la delimitación de ámbitos con diferente rango en función del tamaño y capacidad de los distintos municipios de la Comunidad Autónoma.
- Ajustes en los ingresos familiares y en las ayudas económicas.

Las actuaciones se organizarán, además, en cuatro apartados: vivienda en venta o autopromoción, vivienda en alquiler, rehabilitación y suelo.



TÍTULO II.- Marco Normativo

Capítulo 1.- **Legislación Aplicable**

El artículo 26 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de urbanismo, desarrollando así la previsión contenida en el artículo 148.3 de la Constitución Española. No obstante, hay materias de competencia exclusiva del Estado que son indisponibles para el legislador autonómico, y que son relevantes para el urbanismo como por ejemplo el procedimiento expropiatorio, valoraciones del suelo, normativa sobre registros de la propiedad, transmisión y reparcelación de fincas y en general, el régimen jurídico de las Administraciones Públicas. Por tanto dada la multiplicidad de materias conexas con el urbanismo, se hace imprescindible la necesidad de coordinar la normativa autonómica y estatal, reforzándose esta idea tras la sentencia del Tribunal Constitucional 61/97. Es por ello que a la hora de elaborar los instrumentos de planeamiento debe ser considerada la normativa estatal básica y supletoria que tenga incidencia directa. También se tendrán en cuenta, en el marco de la Legislación Estatal la normativa reglamentaria de aplicación, siempre y cuando dicho desarrollo normativo no haya sido asumido por la Comunidad Autónoma en el ejercicio de sus competencias, y la normativa sectorial.

Para adaptar la normativa urbanística a las características y problemas específicos de Castilla y León se aprobó la Ley 5/1999 de 8 de Abril la cual en su Exposición de Motivos fija como uno de los principales objetivos que el uso del suelo se realice conforme al interés general con el objetivo de mejorar la calidad de vida, la cohesión social de la población, en especial mediante su acceso a una vivienda digna y a las dotaciones urbanísticas adecuadas, y de forma compatible con la protección del medio ambiente y del patrimonio cultural. En virtud de ello, el planificador deberá atenerse a toda la normativa autonómica de desarrollo que pudiera incidir en aquellas materias conexas con el urbanismo, tales como, patrimonio histórico, carreteras, protección del medio ambiente etc.

Por último, deberá también tenerse en cuenta el protagonismo en la actividad urbanística que se reconoce a los Municipios en todas aquellas competencias no reservadas de forma expresa a otras Administraciones.

Las presentes Normas Urbanísticas de Santa Inés, se encuadran en el contexto jurídico-administrativo que se describe a lo largo del presente documento informativo.

En este sentido, se relacionan los principales cuerpos normativos que resultan de aplicación, en atención a los distintos ámbitos materiales que de manera sectorial pueden resultar afectados por la ordenación que se establece.

Suelo, Ordenación del Territorio, Urbanismo y Edificación

Normativa estatal

- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo (BOE nº 154, de 26 de junio de 2008).
- Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, derogado a excepción de los artículos 130, 171, 196, 197, 198, 205, 206, 207, 208 y 2010.
- Real Decreto 314/2006, de 17 marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (BOE nº 28 de marzo de 2006), (con las modificaciones introducidas por la Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, así como las modificaciones introducidas por el RD 173/2010, de 19 de febrero, en materia de accesibilidad y no discriminación).
- Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico "DB-HR Protección frente al ruido" del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006 por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.



Normativa autonómica

- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, (con las modificaciones posteriores introducidas por la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, Medidas Urbanismo y Suelo).
- Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (con las modificaciones posteriores introducidas por el Decreto 45/2009, de 9 de julio).
- Decreto 45/2009, de 9 de julio, por el que se modifica el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (BOCYL 17 de julio de 2009).
- Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León., modificado por Ley 3/2010, de 26 marzo.
- Ley 14/1990, de 28 de noviembre, Concentración Parcelaria.
- Ley 3/1998, de 24 de junio, de accesibilidad y supresión de barreras.
- Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de accesibilidad y supresión de barreras.
- Orden FOM 404/2005, de 11 de marzo, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2005, sobre emisión de informes sectoriales en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.
- Orden FOM/1083/2007, de 12 de junio, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2007, para la aplicación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo.
- Decreto 28/1983, de 30 de julio, de distribución de competencias en materia de Urbanismo en Castilla y León.
- Ley 5/2009 de 4 de octubre, de Ruido de Castilla y León.

Medio Ambiente

Normativa europea

- Directiva 85/337/CEE, del Consejo, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.
- Directiva 97/11/CE del Consejo de 3 de marzo de 1997, por la que se modifica la Directiva 85/337 relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.
- Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001 relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Normativa estatal

- Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos. (BOE nº 23, de 26 de enero de 2008).
- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente (BOE de 29 de abril de 2006) mediante el que se traspuso la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre (BOE nº 239, de 05/10/1988).
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental (BOE nº 255, de 24/10/2007).



Normativa autonómica

- Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificada por Ley 1/2009 de 26 de febrero
- Decreto Legislativo 1/2000, de 18 Mayo, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales (derogado salvo apartado 3, 4 y 5 del artículo 1 y artículo 2, el artículo 4 en lo que se refiere a las Auditorías Ambientales, el apartado 2 del artículo 5, los Títulos II y III y los Anexos III y IV de dicho Texto Refundido).
- Decreto 209/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental, en virtud de la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales.
- Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.
- Orden MAM/1111/2007, de 19 de junio, por la que se declaran zonas de alto riesgo de incendio en la Comunidad de Castilla y León.
- Orden MAM/1147/2006, de 7 de julio, por la que se fija la época de peligro alto de incendios forestales en la Comunidad de Castilla y León, se establecen normas sobre la utilización del fuego y se fijan medidas preventivas.
- Decreto 55/2002, de 11 abril, aprueba el Plan Forestal de Castilla y León.
- Decreto 32/2009, de 7 mayo, regula la composición y funcionamiento de las Comisiones de Prevención Ambiental.

Espacios Protegidos

Normativa europea e internacional

- Directiva 79/409/CEE, del Consejo, relativa a la Conservación de las Aves Silvestres y sus modificaciones (Directiva 91/244/CEE y Directiva 97/49/CEE).
- Directiva 92/43/CEE, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestre.
- Convenio de Washington, relativo al Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora (CITES).
- Convenio de Berna, de 19 de Septiembre de 1970, relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural en Europa.
- Convenio de Bonn, de 23 de Julio de 1979, relativo a la Conservación de Especies migratorias de Fauna Silvestre.

Normativa estatal

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y sus modificaciones (Orden de 29 de agosto de 1996, Orden de 9 de junio de 1998, Orden de 9 de julio y Orden de 28 de mayo de 2001).
- Real Decreto 1095/1989, de 8 de septiembre, por el que se declaran las Especies objeto de Caza y Pesca y se establecen normas para su protección.
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen Medidas para contribuir a garantizar la Biodiversidad mediante la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Flora y Fauna silvestre y su modificación (Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio).



Normativa autonómica

- Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 6/1992, de 18 de diciembre, de regulación y protección de los ecosistemas acuáticos y la pesca.
- Decreto 83/1995, de 11 mayo, Aprueba el Plan de Recuperación de la Cigüeña negra y dicta normas complementarias para su protección.
- Decreto 114/2003, de 2 octubre, aprueba el Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica y dicta medidas para su protección en la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 63/2007, de 14 junio, crea el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León y la figura de protección denominada Microrreserva de Flora.

Vías Pecuarias

Normativa estatal

- Ley 3/1995, de 23 de marzo, establece el régimen jurídico de las Vías Pecuarias.

Normativa autonómica

- Decreto 4/1995, de 12 de enero, por el que se regula la circulación y práctica de pruebas motorizadas en montes y vías pecuarias.

Contaminación Atmosférica y Calidad del Aire

Normativa europea

- Directiva 96/91/CE, relativa a la Prevención y al Control Integrados de la Contaminación (IPPC).
- Directiva 96/62/CE, de 27 de septiembre, sobre Evaluación y Gestión de la calidad del aire ambiente.

Normativa estatal

- Ley 16/2002, de 1 de Julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.
- Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por Real Decreto 509/2007, de 20 abril.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Real Decreto 1513/2007, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Real Decreto 2512/1978, de 14 de octubre, para la aplicación del artículo 11 de la Ley 38/1972, de 22 de diciembre (BOE núm. 258, de 28 de octubre de 1978).
- Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico (BOE núm. 96, de 22 de abril de 1975; (BOE núm. 137, de 9 de junio de 1975), derogado parcialmente.
- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico "DB-HR Protección frente al ruido" del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (BOE 23 octubre 2007, núm. 254).



- Resolución de 14 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se publica el Acuerdo de 7 de diciembre de 2007, del Consejo de Ministros, por el que se aprueba el II Programa Nacional de Reducción de Emisiones, conforme a la Directiva 2001/81/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2001, sobre techos nacionales de emisión de determinados contaminantes atmosféricos (BOE n.º 25, de 29 de enero 2008).

Normativa autonómica

- Acuerdo de 22 de agosto de 2002, por el que se aprueba la Estrategia de Control de Calidad del Aire de Castilla y León 2001-2010.
- Decreto 39/2007, de 3 de mayo, por el que se crea el Registro de Instalaciones Emisoras de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV'S) de la Comunidad de Castilla y León.

Aguas

Normativa europea

- Directiva del Consejo 91/271/CEE, de 21 de mayo, sobre el Tratamiento de las Aguas residuales urbanas y su modificación (Directiva 98/15/CE de la Comisión de 27 de febrero de 1998 del Consejo en relación con determinados requisitos establecidos en su anexo I, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas).
- Directiva 98/83/CE, del Consejo, de 3 de noviembre de 1998, relativa a la Calidad de las Aguas destinadas al consumo humano.
- Directiva 76/169/CEE del Consejo, relativa a la Calidad de las Aguas de baño.
- Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de Octubre de 2000, por la que se establece un Marco Comunitario de actuación en el ámbito de la Política de Aguas.

Normativa estatal

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (BOE de 24 de julio de 2001), (derogado en lo referente a procedimientos de solicitud, concesión, revisión y cumplimiento de autorizaciones de vertido de aguas continentales de cuencas intracomunitarias por disp. derog. única de Ley 16/2002, de 1 julio. Se exceptúan de la derogación establecida los preceptos de esta Ley 16/2002, que regulan la existencia de los requisitos establecidos en el legislación sectorial aplicable, en particular los regulados en los arts. 5 b), 12.1 c), 12.1 e), 19.3, 22.1 d), 26.1 e)).
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y su modificación (Real Decreto 606/2003, de 23 de Mayo).
- Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y la Planificación Hidrológica.
- Resolución de 28 de abril de 1995, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de febrero de 1995, por el que se aprueba el Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales.
- Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las Normas aplicables al Tratamiento de las Aguas residuales urbanas.
- Real Decreto 509/1996, de 15 de Marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las Normas aplicables al Tratamiento de las aguas residuales urbanas, modificado por el Real Decreto 2116/1998, de 2 de octubre,
- Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.
- Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica.



Normativa autonómica

- Decreto 151/1994, de 7 de julio, por el que se aprueba el Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana.
- Orden EYE/1846/2007, de 6 de noviembre, por la que se regula el procedimiento para el control de las aguas minerales y termales y de las industrias asociadas en la Comunidad de Castilla y León.

Residuos

Normativa europea

- Directiva 1999/31/CE del Consejo de 26 de abril de 1999 relativa al Vertido de Residuos.
- Catálogo Europeo de Residuos (CER).

Normativa estatal

- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, Reglamento de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
- Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos (BOE nº 37, de 12 de febrero de 2.008).
- Resolución de 13 de enero de 2000, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 7 de enero de 2000, por el que se aprueba el Plan Nacional de Residuos Urbanos.
- Resolución de 14 de junio de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan Nacional de Residuos de Construcción y Demolición 2001-2006 (B.O.E. nº 166 12/07/2001).
- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Normativa autonómica

- Ley 9/2002, de 10 de julio, de declaración de proyectos regionales de infraestructuras de residuos de singular interés para la Comunidad.
- Decreto 54/2008, de 17 julio, aprueba el plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos de Construcción y Demolición de Castilla y León (2008-2010).
- Decreto 48/2006, de 13 julio, Aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Industriales de Castilla y León 2006-2010.

Patrimonio

Normativa estatal

- Ley 16/1985, de 25 de junio, reguladora del Patrimonio Histórico Español.
- Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional.
- Decreto de 22 de abril de 1949, expedido por el Ministerio de Educación Nacional. (B.O.E. 5-5-1949) sobre protección de los castillos españoles

Normativa autonómica

- Ley 11/2006, de 26 de octubre, de Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 12/2002, de 11 de julio, del Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- Decreto 37/1985, de 11 de abril, sobre excavaciones arqueológicas y paleontológicas.



Infraestructuras

Normativa estatal

- Ley 25/1988, de 29 de Julio, de Carreteras.
- Real Decreto 1812/1994, de 2 septiembre, aprueba el Reglamento General de Carreteras.
- Ley 39/2003, de 17 noviembre, Ley del Sector Ferroviario.
- Real Decreto 2387/2004, de 30 diciembre, aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.

Normativa autonómica

- Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León.
- Decreto 24/2009, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Plan Regional Sectorial de Carreteras 2008-2020.
- Orden FOM/627/2007, de 23 de marzo, por la que se regula el procedimiento para la presentación telemática de solicitudes de autorizaciones de obras contiguas a la carretera y se aprueba la aplicación que efectúa el tratamiento de la información (AUCA).

Farmacias

Normativa estatal

- Ley 16/1997, de 25 de abril, de servicios de las Oficinas de Farmacia.

Normativa autonómica

- Ley 5/1999, de 21 mayo, Ley de Farmacia de Galicia.
- Decreto 107/2008, de 15 mayo, Regula la señalización, información y publicidad de las oficinas de farmacia.

Comercio

Normativa estatal

- Ley 7/1996, de 15 enero, Ley de Ordenación del Comercio Minorista.

Normativa autonómica

- Decreto 104/2005, de 29 diciembre, el Plan Regional de Ámbito Sectorial Comercial de Castilla y León.
- Ley 16/2002, de 19 de diciembre, Ley de comercio de Castilla y León de 2002.

Explotaciones agrícolas

Normativa estatal

- Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrícolas.
- Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por la que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas.

Administración Pública y Local

Normativa estatal

- Ley 30/1992, de 26 noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, Ley de Contratos Sector Público.
- Ley 30/1992, de 26 noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 7/1985, de 2 abril, Bases del Régimen Local.



- Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 abril, Aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Normativa Autonómica

- Ley 3/2001, de 3 julio, Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León 2001.
- Decreto Legislativo 1/2008, de 13 de marzo, Texto Refundido de la Ley de la Función pública en Galicia (con las modificaciones introducidas por la Ley 2/2009, de 23 de junio)
- Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local
- En cualquier caso, se tomarán en consideración el resto de disposiciones concordantes y que resulten de pertinente aplicación.

Capítulo 2.- Instrumentos de Ordenación del Territorio

La Constitución Española de 1978, permite a las Comunidades Autónomas, en su artículo 148.1.3, asumir competencias en materia de Ordenación del Territorio. A su vez, el artículo 26.1.2.^a del Estatuto de Autonomía (LCyL 1983\393) de Castilla y León afirma la exclusiva competencia de la Comunidad en la materia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 149 de la Constitución.

Por ello, y como expresión espacial de la política económica, social, cultural y ecológica de la sociedad, surge la Ley de Ordenación del Territorio 10/1998, de 5 de diciembre de la Comunidad de Castilla y León, modificada Ley 3/2010, de 26 de marzo.

Esta ley tiene como objetivo establecer los principios y objetivos de la Ordenación del Territorio en la Comunidad, así como de regular los instrumentos necesarios para el ejercicio por parte de la Junta de Castilla y León de su competencia en la materia.

Tales fines se articulan bajo la premisa de ordenar la aleatoriedad de las diferentes actuaciones sectoriales y locales, que carecían de un marco de referencia global, a través del cual unificar los criterios que guían las singularidades territoriales de Castilla y León.

Fruto de la experiencia acumulada durante varios años, en lo que a una gestión integrada supramunicipal se refiere y al objeto de profundizar en el proceso de Ordenación del Territorio, se desarrolla la Ley 14/2006 de 4 de diciembre, la cual modifica algunos artículos de la Ley 10/1998 de Ordenación del Territorio.

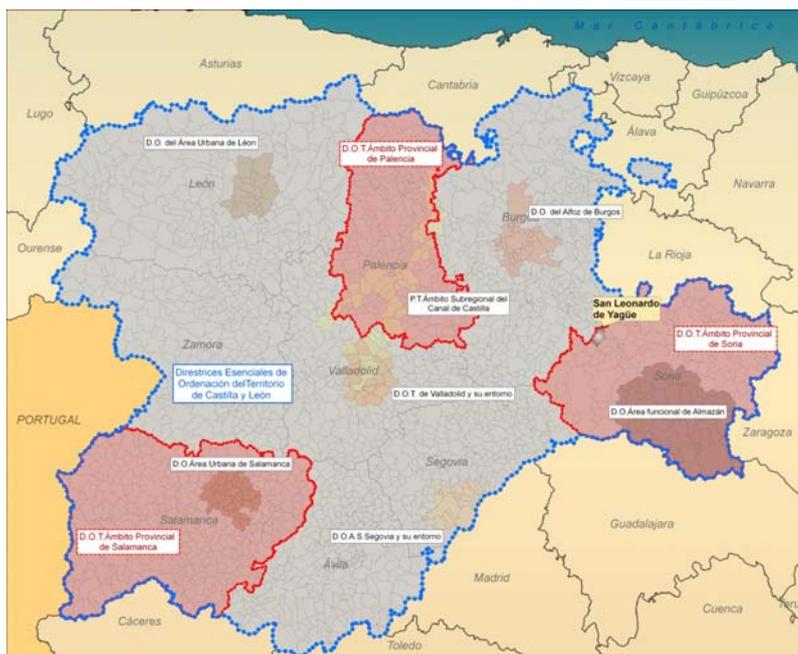
La actividad de la Junta de Castilla y León en materia de Ordenación del Territorio se ejercerá a través de los siguientes instrumentos:

- Directrices de Ordenación del Territorio de Castilla y León.
- Directrices de Ordenación de ámbito subregional.
- Planes y Proyectos Regionales.
- Planes de Ordenación de los Recursos Naturales.

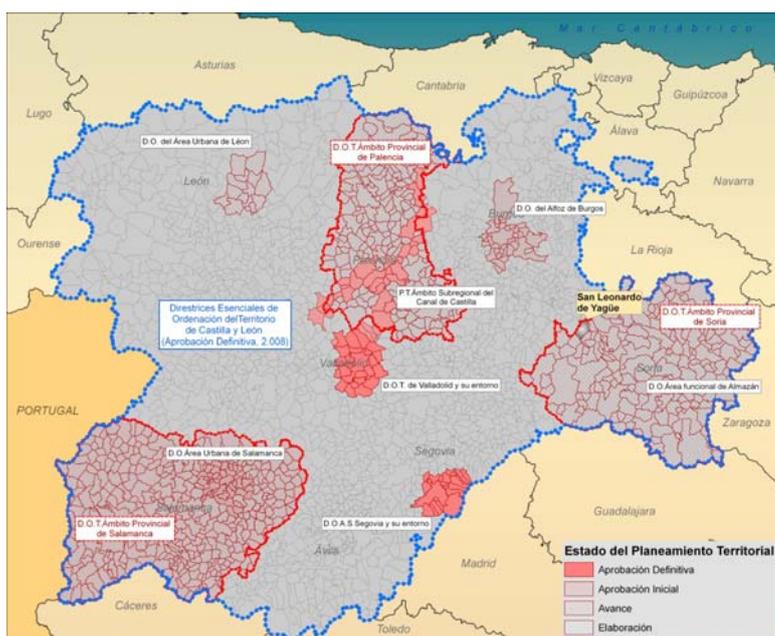
En lo que se refiere al municipio de Santa Inés se ve afectado por los siguientes planes regionales de carácter sectorial:

- Plan forestal de Castilla y León. Aprobado por Decreto 55/2002, de 11 de abril de 2002.
- Plan regional de ámbito sectorial de residuos urbanos y residuos de envases de Castilla y León 2004-2010. Aprobado por decreto 18/2005, de 17 de febrero de 2005.
- Plan regional de ámbito sectorial de equipamiento comercial de Castilla y León. Aprobado por decreto 104/2005, de 29 de diciembre de 2005.

- Plan regional de ámbito sectorial de residuos industriales de Castilla y León 2006-2010. Aprobado por decreto 48/2006, de 13 de julio de 2006.
- Plan director de infraestructura hidráulica urbana. Aprobado por Decreto 151/1994, de 7 de julio de 1994.
- Directrices esenciales de Ordenación de Castilla y León. Aprobado por Ley 3/2008, de 17 de junio.
- Plan Regional Sectorial de Carreteras 2008-2020. Aprobado por Decreto 24/2009, de 26 de marzo.(BOCyL 6 de abril de 2009).



Municipios afectados por Planeamiento de Ordenación Territorial en Castilla y León
(Fuente: Consejería de Urbanismo y Ordenación del Territorio, Junta de Castilla y León, julio 2.009. Elaboración propia).



Estado del Planeamiento Territorial en Castilla y León. (Fuente: Urbanismo y Ordenación del Territorio, Junta de Castilla y León, julio 2.009. Elaboración propia)



Directrices de Ordenación del Territorio de Castilla y León

Entre los instrumentos de ordenación del territorio regulados en la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de Castilla y León, ocupan un lugar central las Directrices de Ordenación del Territorio de Castilla y León, cuyo objetivo es la ordenación conjunta de la Comunidad mediante la definición de un modelo territorial que pueda utilizarse como marco de referencia para los demás instrumentos de ordenación del territorio, así como de orientación general para la política territorial de la Junta de Castilla y León.

En cuanto a su documentación, las DOTCyL se dividen en Directrices esenciales y complementarias, habiendo optado el legislador regional por diferenciar ambas en cuanto a alcance y rango normativo tras su aprobación:

- a) Las Directrices esenciales, definidoras de los objetivos del modelo territorial y que deben aprobarse por Ley de las Cortes de Castilla y León.
- b) Las Directrices complementarias que se aprobarían por Decreto tras la aprobación de las anteriores y comprenderían el resto de las determinaciones con tres grados de vinculación: pleno, básico o en cuanto a sus objetivos, y orientativo.

Las Directrices se apoyan en la coherencia geográfica de Castilla y León y de su red de centros urbanos, para señalar una serie de objetivos, complementarios de los principios generales de desarrollo sostenible y equilibrio territorial. Estos objetivos son: definir las funciones de la Comunidad en el marco del Estado, sobre todo en materia de transporte, logística y relación con Portugal; poner en valor los recursos naturales y culturales como factores de atracción espacial y fundamentos de la calidad de vida; completar las redes de transporte, el “mapa logístico” y las infraestructuras hidráulicas para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales; garantizar el acceso a las tecnologías de comunicación; prevenir los riesgos naturales y tecnológicos; favorecer la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, en especial en cuanto al acceso a los servicios y oportunidades de trabajo y formación en el ámbito rural; modernizar las infraestructuras de transporte y los equipamientos para garantizar la interacción entre lo urbano y lo rural, así como la difusión de las innovaciones. Se trata de activar el potencial de interacción de la Comunidad, de concebir el territorio como un sistema al servicio de los emprendedores y los entornos innovadores, y, al mismo tiempo, como herramienta para el desarrollo rural.

En síntesis, las DEOT proponen un modelo territorial estructurado, que se basa en una visión estratégica de los recursos y oportunidades del territorio; y se caracteriza por una red equilibrada de ciudades y villas, en interacción a través de corredores territoriales. Un modelo de futuro, que facilitará la coordinación de las acciones en el territorio y estimulará el espíritu emprendedor y de iniciativa.

Es prioritario para Castilla y León fomentar una mayor interacción territorial con Europa, y en especial con las regiones Norte y Centro de Portugal, activando acciones de mejora de las infraestructuras de comunicación y transportes, así como proyectos territoriales en los espacios fronterizos. Por tanto, se considera estratégico para el desarrollo futuro de la Comunidad potenciar:

- a) El corredor E-80 / A-62, de Miranda de Ebro a Fuentes de Oñoro por Briviesca, Burgos, Venta de Baños, Valladolid, Tordesillas, Salamanca y Ciudad Rodrigo, que debe consolidar su condición de corredor europeo de transporte combinado entre Portugal y el resto de la Unión Europea, y desplegar su potencialidad como corredor de desarrollo económico regional.
- b) El corredor del Duero, de Zamora a Soria por Toro, Tordesillas, Valladolid, Peñafiel, Aranda de Duero y El Burgo de Osma, que debe completarse en dirección este, conectando con el Arco Mediterráneo a través del corredor del Ebro y hacia Francia por el Pirineo aragonés, así como en dirección oeste hacia Oporto.
- c) El corredor que comunica la ciudad de León con Braganza, a través de La Bañeza y Sanabria que, complementándose con las comunicaciones entre León y Asturias, permita la interconexión entre el norte de Portugal y el mar Cantábrico.
- d) La coordinación de los instrumentos de ordenación y gestión del territorio en las zonas fronterizas con Portugal, en especial en los espacios naturales, tanto por la fragilidad de estos territorios como por la potencialidad de los mismos para dinamizar las zonas más desfavorecidas.

- e) La conexión desde Madrid con el norte de España, Navarra, País Vasco y Francia por el este de nuestra Comunidad en el eje Almazán, Gómara y Ágreda.

Espacio Atlántico



Inserta en el Arco Atlántico, Castilla y León aspira a lograr, en colaboración con la Administración del Estado, una mayor integración territorial con las Comunidades Autónomas vecinas, superando el aislamiento relativo que genera el borde montañoso. A tal efecto es prioritario mejorar las infraestructuras de transporte y fomentar estrategias de desarrollo que partan de la complementariedad entre Comunidades.

En particular:

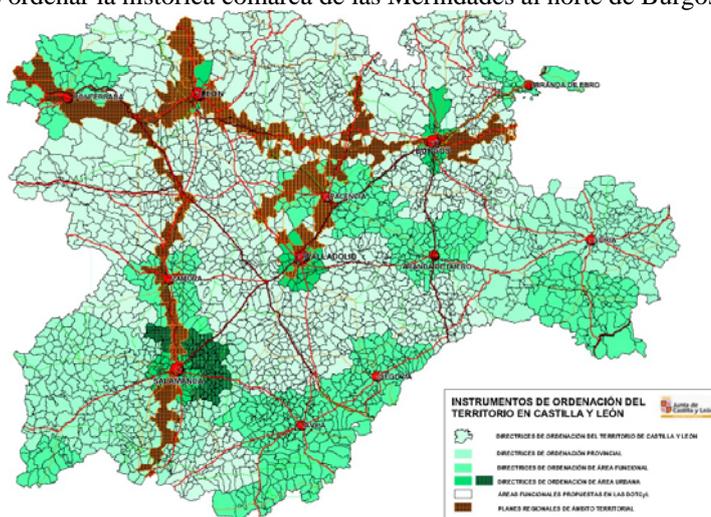
- a) Desplegar la red de alta velocidad ferroviaria, imprescindible para la vertebración del espacio noroccidental de la Península Ibérica.
- b) Consolidar las estrategias de transporte y logística mediante una mejor comunicación, por carretera y por ferrocarril, con los puertos de Cantabria, Asturias, Galicia y País Vasco.
- c) Mejora de las comunicaciones con la Comunidad de Madrid, a través de la red de alta velocidad y de todo tipo de comunicaciones por carretera, tanto de la red nacional como autonómica o provincial.
- d) Profundizar en la cooperación con las Comunidades vecinas mediante instrumentos de ordenación y gestión específicos para las zonas limítrofes, en especial en los espacios naturales.
- e) El territorio de la Comunidad está estructurado por un conjunto de corredores de naturaleza diversa, que comparten un potencial multisectorial de servicio a la red de centros urbanos y a sus interacciones con las Comunidades vecinas. Para una estructuración más sólida del territorio:
 - Será objetivo prioritario intensificar las sinergias territoriales internas apoyándose en los corredores territoriales, activando un mayor intercambio económico y cultural, y fomentando la interacción entre las capitales de provincia, los centros urbanos de referencia y los municipios prestadores de servicios generales.

- Entre los corredores territoriales, se consideran estratégicos: el corredor del Duero y el corredor E-80 / A-62; los que comunican el norte y noroeste de España con el centro peninsular (A-1 y A-6); el eje este-oeste por el norte de la Comunidad (Camino de Santiago); el eje norte-sur por el oeste (Vía de la Plata); el eje transversal sur, de Salamanca a Soria por Ávila y Segovia; el corredor Cantábrico-Mediterráneo; y el conjunto de la red ferroviaria.
- Asimismo, se consideran estratégicos los principales corredores territoriales históricos: el Camino de Santiago, el Canal de Castilla y la red de cañadas reales.

Las DOTCyL, señalan Áreas Funcionales con tres tipos de instrumentos a nivel subregional:

- a) Directrices de Ordenación de área urbana para los cuatro nodos urbanos principales con procesos de metropolitanización:
 - I. Valladolid (DOTVaEnt)
 - II. Burgos (DOAUBu), León (DOAULe) y Salamanca (DOAUSa)
- b) Directrices de Ordenación de área funcional (DOAF) para siete nodos urbanos secundarios:
 - I. Segovia
 - II. Aranda de Duero, Ávila, Miranda de Ebro, Palencia y Zamora
 - III. El Bierzo, Área Funcional de Ponferrada
- c) Directrices de Ordenación provincial que sustituirán a las antiguas Normas Subsidiarias de planeamiento de ámbito provincial:
 - I. Salamanca (DOPSa)
 - II. Soria (DOPSo)
 - III. Palencia (DOPPa)

Junto a éstas, reconociendo la capacidad que la Ley otorga a los municipios para su elaboración, existen determinadas iniciativas locales de ordenación del territorio más o menos intensas pero que garantizarían en mayor medida el éxito de las mismas: por un lado se están redactando las Directrices del Alto Águeda (sudoeste de Salamanca), promovidas por la mancomunidad de municipios del mismo nombre, mientras que se ha constatado una gran voluntad por parte de los municipios de las Tierras de Medinaceli, Almazán y Berlanga para ordenar el Área Funcional de Almazán (sudeste de Soria), así como la intención por parte de algunos municipios de ordenar la histórica comarca de las Merindades al norte de Burgos.



Instrumentos de Ordenación del Territorio propuestos por las DOT Castilla y León. (Fuente: Urbanismo y Ordenación del Territorio, Junta de Castilla y León)



TÍTULO III.- Análisis del territorio

Capítulo 1.- Localización y valores histórico- culturales

Sección 1ª.- Descripción de Localización

El término municipal de Santa Inés situado al sur-este de la provincia de Burgos y se encuentra situado en la comarca del Arlanza, perteneciendo a la Mancomunidad Ribera del Arlanza y del Monte.

Dista 39 kilómetros de Burgos con una buena comunicación con la capital a través de la carretera A-1 que llega hasta Lerma y posteriormente la carretera CL-110, abarca una extensión de 14,87 km² y cuenta con una población aproximada de 149 habitantes. Su altitud media es de 856 metros de altitud.

Sus límites son: al Norte con Torrecilla del Monte y Lerma, al Este con Villalmanzo y Lerma, al Sur con Lerma y al Oeste con Quintanilla-Tordueles.

La Autovía A-1, principal vía de comunicación del país, discurre paralela a extremo occidental del término municipal, fuera de él, a la cual se accede desde el núcleo de población por la carretera autonómica CL-110.

Santa Inés es un municipio típico de la llanura castellana, de interminables paisajes en los cuales predominan los colores ocres y amarillos típicos de una orografía marcada principalmente por el predominio de cultivos agrícolas de secano, los cuales han eliminado gran parte de la capa arbórea del terreno.

Por el extremo sur cruza el Río de Arlanza, principal cauce del término municipal, cuyos afluentes, pequeños arroyos, rompen con sus verdedas verdes y frondosas la tónica del paisaje.

El casco urbano de Santa Inés se encuentra localizado en la parte Sur del término municipal a unos 400 m de la carretera de acceso. Ocupa una superficie aproximada de 18 Ha.

Sección 2ª.- Valores histórico-culturales.

Los primeros datos históricos sitúan a Santa Inés como parte del Alfoz de Lerma dentro del Alfoz de Lara en el siglo X. La poderosa familia Lara repobló esta zona del Arlanza con cristianos para hacer frente a los constantes ataques árabes.

Más tarde se incorporó al partido de Candemuñó. Aparece citada en el cartulario del Monasterio de San Pedro de Arlanza en 1062 como "villam sancti genesisii". En 1587 se denomina aún de "San Ginés" pero ya en 1591 es nombrada como "Santa Inés de Lerma".

El pueblo es varias veces mencionado en el archivo histórico de la Catedral de Burgos. También es mencionado en el Boletín de la Institución Fernán González en el que hace referencia a un impuesto que pagaba el pueblo junto con otros municipios de la comarca. Con la llegada de la guerra civil española varios vecinos de localidades cercanas así como algunos lugareños, incluido el Alcalde, fueron asesinados.

Monumentos

La iglesia parroquial de Santa Inés está dedicada a los santos San Justo y San Pastor. Está construida con dos naves y una torre, los muros son de sillería y las bóvedas son de crucería, góticas, portada abierta en muro meridional y ábside rectangular. la puerta esta hacia el sur, es un arco de medio punto rebajado, con una moldura exterior, y tiene un pórtico, con un añadido de adobe que limita su belleza natural.

Capítulo 2.- Infraestructuras territoriales y urbanas

El presente documento, recoge en los Planos de Información "Estructura Territorial: Infraestructuras", las diferentes infraestructuras existentes en el municipio con sus zonas de afección.



Red viaria

Las infraestructuras viarias con las que cuenta Santa Inés son las siguientes:

Red Interurbana

- Carreteras autonómicas y provinciales
CL-110, que comunica Santa Inés con Lerma y la autovía A-1
- Carreteras locales
Enlace del casco con la carretera CL-110
Enlace de Santa Inés con Villalmanzo

Red urbana

La red urbana de Santa Inés constituye un conjunto bastante homogéneo, sin una jerarquía claramente establecida de calles. La mayoría de las calles de Santa Inés se encuentran pavimentadas aunque alguna de ellas en estado deficiente. Existen algunas dentro del casco urbano calles secundarias sin pavimentar que se indican en el correspondiente plano de información.

El mobiliario urbano es sencillo pero predominante en el cariz rústico del municipio. A su vez existen zonas ajardinadas que realzan el paisaje urbano junto con los pilones y lavaderos típicos de épocas pasadas.

La calle principal del municipio, que lo atraviesa de norte a sur, es la calle de la Corta y su prolongación hacia el norte, la calle de la Costantilla, las cuales vertebran al municipio uniendo la Iglesia de San Justo y San Pastor con la Plaza Mayor, embocando en su trayectoria hacia la carretera que nos saca fuera del casco urbano.

Red de abastecimiento y saneamiento

En la correspondiente documentación gráfica se describe el trazado de la red de abastecimiento de agua, la cual se encuentra en general en buen estado, ejecutada en prácticamente todo el municipio en politileno.

Dispone de dos depósitos, uno de 300 m³ de capacidad y otro de unos 200 metros cúbicos, cubriendo así las necesidades de abastecimiento para el municipio.

La red de saneamiento es unitaria, construida la parte más actual en PVC, mientras que las conducciones más antiguas son de fibrocemento.

El municipio carece de estación depuradora, vertiendo el saneamiento en una fosa séptica. Actualmente Santa Inés posee una autorización de vertidos por parte de Confederación Hidrográfica del Duero hasta el año 2012, con limitaciones y las correspondientes recomendaciones de acometer programas de reducción de la contaminación.

Se propondrá la ubicación de un espacio reservado para la estación depuradora.

Red Ferroviaria

No discurre dentro de término municipal ningún corredor ferroviario ni hay previsión a corto/medio plazo de actuaciones en dicho sentido que puedan afectar al término.

Gasoductos

No se producen afecciones en la actualidad y no está contemplada la construcción de nuevas instalaciones dentro del término municipal de Santa Inés.



TÍTULO IV.- Informe Ambiental. Medio Físico y Biológico

Capítulo 1.- Espacios protegidos

De acuerdo a la normativa vigente, de los distintos tipos de zonas que son objeto de protección, en el término municipal de Santa Inés se encuentran:

- Zonas de protección de cauces y riberas
- Vías pecuarias
- Hábitats naturales de interés europeos (incluidos dentro del Anexo I de la Directiva 92/43/CDE del Consejo, de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta por el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre.
- Patrimonio histórico-cultural

Sección 1ª.- Zona de protección de cauces

Para los cauces que se encuentran cartografiados en los mapas topográficos 1:25.000 del Instituto Geográfico Nacional, así como un cauce discontinuo que por su proximidad al casco se consideran de especial interés se ha definido el Dominio Público Hidráulico y sus zonas de afección regulados por el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (y su modificación por el Decreto 9/2008, de 11 de enero) y del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas,

Los principales cauces, reflejados en la información cartográfica del ministerio de medio ambiente en el término municipal son:

- Río Arlanza
- Arroyo del Valle

El río Arlanza limita el término municipal por la parte Sureste, quedando solamente un pequeño tramo dentro del límite municipal, no tiene por tanto afección a zonas urbanas del municipio. El Arroyo del Valle discurre en dos tramos, cada uno de ellos bordeando el término municipal por el Este y por el Oeste, no presenta por lo tanto tampoco afección sobre zonas urbanas.

Existen otra serie de arroyos menores, no cartografiados en el plano a 1:25.000 del Instituto Geográfico nacional que discurren por el término municipal, como el arroyo de Valdara y el Arroyo Nuevo. Todos estos cursos de agua menores están reflejados en los planos de información.

Sección 2ª.- Vías pecuarias

La legislación estatal que las regula (Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias) las concede la naturaleza jurídica de bienes de dominio público pecuario de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el caso que nos ocupa.

El Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias fue aprobado en el año 1930. Sin embargo, dicho Proyecto fue modificado por la nueva ordenación del territorio que se realizó con la concentración parcelaria. El Acuerdo de Concentración Parcelaria fue aprobado y publicado con fecha 1 de octubre de 1974; en él se clasificaron las vías pecuarias del municipio. Las vías pecuarias clasificadas son las siguientes:

- Cañada Real de Valdefuentes de 75,22 m de anchura
- Cordel de Valdeloshuertos de 37,61 m de anchura
- Colada de Valdura de 37,50 m de anchura
- Colada del Camino de los Molinos de 16 m de anchura
- Colada de las Tenadas del Valle de 30 m de anchura
- Cordel de Valdeloshuertos de 37,50 m de anchura
- Colada de las tenadas del Carrascal de 15 m de anchura



- Cañada de Valdeloshuertos de 75,22 m de anchura, en el límite del término municipal de Quintanilla-Tordueles.

Hábitats de interés europeo

En el término municipal de Santa Inés se incluyen varios hábitats de la Directiva 92/43/CEE relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestre, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el Real Decreto 1997/1995, de 7 diciembre.

Los datos recogidos de la página web del idecyl son los siguientes:

CONCEPTO Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga

CODIGO 4090

PRIORIT No

AREA 12.591.056,769

CONCEPTO Bosques de Quercus ilex

CODIGO 9340

PRIORIT No

AREA 12.591.056,769

Sección 3ª.- Protección arqueológica

De acuerdo con los datos facilitados por el servicio Territorial de Patrimonio en el término municipal de Santa Inés existen dos yacimientos arqueológicos incluidos en el IACyL.

Yacimiento SOTILLOS

Yacimiento ALTO LA CUEVA

El estudio arqueológico que acompaña a las presentes NUM establece la delimitación concreta de ambos yacimientos, así como las medidas de protección necesarias.

Capítulo 2.- Atmósfera

Sección 1ª.- Climatología

Para la caracterización climatológica de la zona se han tenido en cuenta los datos de las estaciones meteorológicas más cercanas a la zona de estudio y con un mayor número de años de toma de datos (30 años).

El clima en Santa Inés es mediterráneo continentalizado.

Sección 2ª.- Características pluviométricas

La precipitación media anual es de 493.0 mm. Estacionalmente son muy marcadas las fluctuaciones del clima mediterráneo, así la pluviometría media durante el invierno es de 131 mm, 149 mm en primavera, 84.1 mm en verano y 128.9 mm en otoño.

Características térmicas

La temperatura media anual es de 9.9 °C. Puede apreciarse en dichos datos la marcada oscilación de temperatura a lo largo del año, propio de la influencia continental reinante en la zona de estudio. La media estacional del invierno es de 3.2 °C. En primavera se tiene una temperatura media de 8.2 °C, en verano la media es de 17.2 °C y de 11.1 °C en otoño.

Analizando las oscilaciones mensuales registradas por las precipitaciones y temperaturas, se observa que existe un periodo comprendido entre los meses de julio y septiembre en el que existe un déficit hídrico



debido a que coinciden en el tiempo el momento en que se registran las menores precipitaciones y las temperaturas son más elevadas.

Sección 3ª.- Régimen de vientos

Según los datos aportados por el Instituto Nacional de Meteorología en la estación de Burgos “Villafría”, existe un 20% de frecuencia media anual de calmas. La máxima velocidad media corresponde a la dirección Suroeste, en las que se superan los 8 m/s. Los valores mínimos se encuentran dispersos, aunque predominan los vientos del Suroeste y Noreste.

Capítulo 3.- Litología

La zona de estudio se localiza en el Sector Noroccidental de la Cuenca Hidrográfica del Duero con un claro dominio de los procesos de origen sedimentario (rocas detríticas).

Las principales características de las litologías presentes en Santa Inés se exponen a continuación:

Areniscas y arcillas: esta unidad litológica se encuentra en la zona oriental del término municipal de Santa Inés, siguiendo la dirección predominante de los cauces principales; constituyendo sus llanuras aluviales.

Guijarros y pudingas: esta litología se encuentra ligada a la zona de plataformas calcáreas localizadas en las zonas de mayor cota, distribuidas sobre todo en torno a los límites Noreste y Sureste del término municipal.

Margas y calizas: esta unidad constituye la transición litológica entre las dos anteriores. Se encuentra distribuido prácticamente por la totalidad de la zona central del término municipal y se corresponde con una geomorfología de pendiente moderada asociada a los glacis.

Capítulo 4.- Geomorfología

Santa Inés se encuentra en la zona de campiña de la Meseta Norte, ocupando una amplia extensión en la provincia, constituida por sedimentos terciarios de la depresión del Duero.

El relieve se caracteriza por ser suave y ondulado, marcado por una clara morfología fluvial, con presencia de valles originados por la incisión de los ríos y arroyos existentes.

El paisaje del término municipal queda determinado por una secuencia de morfologías estructuradas, como son, **plataformas, laderas y glacis** como punto de conexión entre éstas y los **fondos de valle**. Finalmente, el desarrollo moderado de los arroyos incide en las morfologías preexistentes dando origen a laderas de pendientes suaves

Sección 1ª.- Unidades Geomorfológicas

Las unidades geomorfológicas de Santa Inés son las siguientes:

Llanura aluvial y fondos de valle: sobre arenisca y arcillas, con una excavabilidad alta, con dureza baja. Generalmente, presenta problemas hidrológicos. Los problemas geotécnicos con capacidad portante de carga baja-media y estabilidad de laderas naturales alta.

Laderas y glacis: sobre margas y calizas, con una excavabilidad alta con dureza baja. Presentan escasos hidrológicos. Los problemas geotécnicos con capacidad portante media y estabilidad de las laderas son media-alta.

Plataformas: que se sitúan sobre guijarros y pudingas, con una excavabilidad alta y una dureza media. Prácticamente no presentan problemas hidrológicos. Su capacidad de carga es media-baja y la estabilidad de las laderas media-alta

Capítulo 5.- Hidrología

El término municipal de Santa Inés se ubica en la Cuenca Hidrográfica del río Duero; concretamente en la subcuenca del río Arlanza.

La red hidrográfica se encuentra moderadamente desarrollada, es de tipo dendrítica y cuenta con la presencia de algunos arroyos de régimen esporádico.



Los cauces se disponen perpendiculares al eje del río del Arlanza, que roza el término por el Sur. Aquellos que atraviesan el municipio de sur a norte son: Arroyo de Valdara, Arroyo Nuevo y Arroyo del Valle

El resto de arroyos, acequias y demás cauces que nacen en este término municipal, de menor entidad y carácter estacional, vierten sus aguas a los distintos arroyos antes señalados.

Capítulo 6.- Hidrogeología

El término municipal se localiza dentro de la Subcuenca hidrográfica del río Arlanza, en la Cuenca del Duero. Pertenece en su totalidad a la Unidad Hidrogeológica **02.09 Burgos-Aranda**, según el Mapa Hidrogeológico de Castilla y León realizado por la Junta de Castilla y León. Se trata de un acuífero libre, heterogéneo y anisótropo, con un funcionamiento semiconfinado o confinado, según las zonas.

Son materiales terciarios detríticos básicamente, lentejones de arenas englobados en una matriz arcillosa, con escasa continuidad lateral y espesor variable. Sobre estos sedimentos detríticos se depositan facies margo-yesíferas, margo-calizas y facies carbonatadas. La transmisividad varía entre 5 y 100 m²/día y en algunos puntos concretos puede alcanzarse hasta 500 m²/día

Las Unidades Hidrogeológicas destacadas son las siguientes:

- **Acuíferos profundos:** correspondientes al acuífero detrítico terciario y a las facies de materiales carbonatados existente en el municipio
- **Caliza del Páramo:** esta unidad hidrogeológica presenta escaso interés en Santa Inés debido al pequeño espesor de la unidad (< 5m). Ocupa todo el sector central del término municipal y se corresponde con los glaciares y las parameras. Se trata de un acuífero libre colgado, con una transmisividad que oscila entre los 200-1000 m²/día (aunque en Santa Inés será menor debido al contenido en arcillas y arenas). El interés hidrogeológico de esta unidad en la zona de estudio es bajo debido al pequeño espesor de las calizas y a la presencia de arenas y arcillas.
- **Facies Cuesta:** esta unidad se localiza en las vertientes (laderas) que se dirigen a los principales cursos fluviales. En Santa Inés esta unidad se localiza de forma radial a todo el término municipal, debido a la situación de divisoria entre los ríos Duero y Rianza. Las litologías predominantes están formadas por conglomerados, arenas y arcillas, aunque predominan las arcillas con margas. Debido a la baja permeabilidad de las litologías predominantes, el interés hidrogeológico de esta unidad es muy bajo. Además, la presencia de estas litologías provoca que los acuíferos de la Caliza del Páramo se encuentren colgados.

Capítulo 7.- Vegetación

Vegetación potencial

Teniendo en cuenta las características de clima, suelo y altitud, la vegetación potencial de la zona de estudio se localiza en la Región Mediterránea, provincia Castellano-Maestrazgo-Manchega, en el piso supramediterráneo. De acuerdo con las series de vegetación de Rivas-Martínez las dos series de predominantes son las de los melojares y de los encinares.

Series climatófilas

La serie más ampliamente representada en el municipio corresponde con la serie de los encinares. En esta serie predomina la encina que se encuentra sobre todo tipo de sustratos. **Serie 22a**, denominada supramediterránea castellano-maestrazgo-manchega basófila de la encina *Quercus rotundifolia* (*Junipero thuriferae-Querceto rotundifoliae sigmetum*). Encinares basófilos de ombroclima seco. La encina se acompaña de sabinas y en menor frecuencia de arbustos espinosos, sin embargo abundan tomillares y salviares.

Otra serie presente es la del roble (Serie 18a, denominada supramediterránea carpetano-ibérica subhúmeda silícola de *Quercus pyrenaica*, (*Luzulo forsteri-Querceto pyrenaicae sigmetum*). Encinares basófilos de ombroclima seco) que se encuentra sobre suelos más silíceos pobres en bases. Corresponde con robledales densos, sombríos. Se encuentran acompañados de jara y genistas, así como de lavandas y santolinas.

Vegetación actual

En la actualidad, los encinares y robledales típicos de la zona prácticamente han desaparecido, debido a la influencia antrópica, han sido desplazados por el uso agrícola encaminado a la obtención de cultivos.

En relación a la legislación autonómica de protección de la flora indicar que en el término municipal no se encuentran especies incluidas en dichos Decretos y que deban ser conservados por su interés.

Seguidamente se caracterizan las unidades de vegetación presentes en el municipio:

Quercineas

Los robledales existentes, mezclados con encinas, se distribuyen, dentro del término municipal, en diversas zonas. Las superficies son las siguientes:

- En la parte central del Término municipal, situados al Norte del casco urbano se encuentran las masas forestales más extensas. Toda esta mancha está formada, principalmente por encinas (*Quercus ilex*), pudiendo encontrar también robles (*Quercus robur* y *Q. pyrenaica*) y con menor frecuencia quejigo (*Quercus faginea*). El matorral que se encuentra está formado por diversas jaras (*Cistus laurifolius*, *C. ladanifer* y *C. salviifolius*), *Thymus mastichina* (tomillo) y cantueso (*Lavandula stoeches*), principalmente, junto con rosas y madre selvas
- Existen también dos grandes zonas de Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga, estas zonas se encuentran alternadas con las masas de encinas descritas anteriormente.

Por otro lado, presenta una elevada singularidad ya que se trata de varios hábitats de interés europeo según se establece en Real Decreto 1997/1995, de 7 de Diciembre. La primera de las zonas descritas se encuentra dentro del hábitat identificado con el número 9340, correspondiente con bosques de *Quercus ilex*. En la segunda subzona predomina el hábitat de los brezales oromediterráneos (número 4090).

Estas masas de quercineas tienen un importante valor naturalístico, el cual le viene dado por poseer un grado de madurez intermedio; su cada vez más creciente escasez, la existencia de ejemplares arbóreos autóctonos de cierta envergadura y su destacable función ecológica por el poder de retención del suelo y por constituir biotopos para la cría y refugio de muchas especies de fauna.

Cultivos de secano

Esta unidad es la que mayor superficie ocupa dentro del término municipal. Se trata de una unidad constituida por cultivos herbáceos en secano, predominando los cereales. Se trata de extensiones continuas de cultivos, prácticamente sin arbolado y cuando existen se encuentra aislados, sin formar setos, o bien situados en pequeñas superficies no aptas para el cultivo por la presencia de piedras o por pendiente. En esta unidad también incluye parcelas en estado de erial y parcelas de terreno que se encuentran en barbecho

Los árboles que se encuentran aislados corresponden con ejemplares de encina, roble y almendro (*Amygdalus dulcis*). En las zonas con mejor mayor humedad edáfica se encuentran plantaciones de chopos como cultivo forestal.

En las zonas próximas al casco urbano y sobretodo en la zona Noreste y Oeste, se encuentran diversas zonas de huertas y viñedos destinados al autoconsumo.

A nivel botánico estos cultivos poseen poco interés, ya que son zonas mantenidas por el hombre, restringiéndose la vegetación natural a la vegetación arvense propia de las zonas cultivadas y las comunidades ruderales asociadas a los bordes de los caminos que recorren las fincas.

Vegetación de ribera

La vegetación de ribera se distribuye a lo largo del río del Arlanza ya que el resto de cauces que discurren por el término municipal no tiene suficiente entidad como para albergar comunidades vegetales riparias.

Esta ribera está formada por una galería arbórea mixta continua. La vegetación de esta zona es la habitual, encontrando diversas especies como el olmo (*Ulmus pumila*), álamo negro (*Populus nigra*), fresno (*Fraxinus angustifolia*) y sauces (*Salix* sp.). También aparecen ejemplares de chopo procedentes de plantaciones. El sotobosque está formado por arbustos espinosos como la zarzamora (*Rubus ulmifolius*) y diferentes especies de rosales (*Rosa* sp.), y otros arbolitos como el durillo (*Viburnum tinus*), el saúco (*Sambucus nigra*), el majuelo (*Crataegus monogyna*). En algunas zonas próximas al cauce se desarrolla un carrizal dominado por *Phragmites australis*.

Capítulo 8.- Fauna

La delimitación, caracterización y valoración de las unidades faunísticas se ha realizado teniendo en cuenta, principalmente, los datos disponibles sobre avifauna. Las características bioclimáticas junto a la complejidad estructural del municipio y su entorno, dan lugar a la existencia de numerosos hábitats, lo que incide en la presencia, abundancia, y distribución de un gran número de especies faunísticas.

Dentro del área de estudio se han diferenciado los siguientes biotopos:

Monte mediterráneo

Este biotopo comprende las formaciones vegetales de quejigo y encina, tanto de talla arbórea como arbustiva existentes en el municipio. Se trata de vegetación netamente mediterránea y poco exigente al que acompaña un matorral mixto basófilo típico de esta zona, especialmente sabina albar (*Juniperus thurifera*) y genista (*Genista scorpius*).

La fauna presente en este biotopo es muy variada. De entre los **mamíferos** destaca el Jabalí (*Sus scrofa*) y el Corzo (*Capreolus capreolus*). Los grupos de **aves** que tienen como hábitat el monte mediterráneo son muy variados. Destacan los páridos como el Herrerillo común (*Parus caeruleus*) y Carbonero común (*Parus major*); córvidos como la Urraca (*Pica pica*) y Grajilla (*Corvus monedula*) y alaúcidos como la Totovía (*Lullula arborea*) y Cogujada montesina (*Galerida theklae*). Todos ellos rebuscan entre las hojas y los brotes en busca de insectos con los que alimentarse, así como semillas de gramíneas que quedan dispersas por el suelo. Entre las especies nidificantes se encuentra el Verdecillo (*Serinus serinus*).

También pueden estar representadas en Santa Inés grandes rapaces como la Aguililla calzada (*Hieraetus pennatus*), el Azor común (*Accipiter gentilis*) y el Alcotán europeo (*Falco subbuteo*).

También los **anfibios y reptiles** utilizan este biotopo como lugar de refugio y alimentación. Entre los primeros se encuentra el Sapo común (*Bufo bufo*) y el Sapo corredor (*Bufo calamita*), entre otros. Asimismo, la Lagartija ibérica (*Podarcis hispanica*) se alimenta en estas zonas de formícidos y coleópteros, como también lo hace la Musaraña gris (*Crocidura russula*) y la Comadreja (*Mustela nivalis*).

Cultivos y repoblaciones

Se trata de una unidad constituida por cultivos herbáceos (cereal principalmente) que ocupan amplias zonas en todo el término municipal, especialmente al Sur y Oeste del mismo. En esta unidad también se incluyen parcelas en barbecho y en estado de erial así como aquellas que en la actualidad están invadidas por matorral, principalmente de espinosas y tomillar-salvio-esplegar.

La comunidad faunística presente está representada por especies propias de zonas abiertas. Las especies de aves más significativas de este tipo de cultivos son la Cogujada común (*Galerida cristata*), el Sisón (*Tetrax tetrax*) y el Alcaraván (*Burhinus oedicephalus*). Ocasionalmente, algunas de las rapaces asentadas en zonas próximas utilizarían estas superficies abiertas como cazadero, y principalmente son el Cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*), Busardo ratonero (*Buteo buteo*), y la Aguililla calzada (*Hieraetus pennatus*), entre otras.



En las zonas más cercanas a las áreas urbanas, también es posible observar especies de fauna poco exigentes en sus requerimientos. Además, también es un medio utilizado por algunas de las especies asentadas en biotopos vecinos, sobre todo como zona de alimentación, destacando entre éstas las especies granívoras y omnívoras, de escaso valor natural como la Perdiz común (*Alectoris rufa*), la Codorniz (*Coturnix coturnix*), la Urraca (*Pica pica*) y la Paloma torcaz (*Columba palumbus*), entre otras.

Se trata de una comunidad faunística en general estable, debido al grado de intervención que presenta este hábitat.

Sotos y riberas

Este biotopo comprende los cauces y la vegetación de carácter ripario situada en las inmediaciones del río Arlanza, así como otras zonas que pueden quedar temporalmente encharcadas.

Las comunidades que forman esta unidad faunística están constituidas por especies acuáticas, anfibios y especies cuyo ciclo de vida se encuentra estrechamente ligado a este medio, ya que aprovechan la vegetación asociada a ellos para alimentarse, criar o refugiarse.

Las **especies piscícolas** habitan en la cuenca del río Arlanza. Las especies presentes pertenecen a dos grupos: ciprínidos y cobítidos. De ellos, el primero se encuentra de forma mayoritariamente representado por cinco especies.

La abundancia y composición de la comunidad piscícola viene determinada por factores naturales. El curso fluvial al que pertenecen los ríos de la zona se caracteriza por tener como especies mayoritarias ciprínidos, contando con una resistencia a la contaminación de las aguas mayor que en el caso de los cobítidos.

El valor piscícola es elevado ya que solo cuatro de las seis especies presentes son endémicas y sólo una de las especies es introducida (Gobio).

Como consecuencia de la diversidad estructural de esta unidad, que comprende zonas con pequeñas superficies permanentes y estacionalmente encharcadas, es posible encontrar una diversa y heterogénea avifauna. La comunidad de mayor importancia dentro de este ecosistema, tanto por el número de especies que alberga como por su estado de protección, es el grupo de las aves. En lo que avifauna se refiere, la unidad es explotada por las aves como área de refugio, reproducción y alimentación, como la Cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*), el Ánade azulón (*Anas platyrhynchos*), la Lavandera cascadeña (*Motacilla cinerea*), el Ruiseñor común (*Luscinia megarhynchos*), Chochín (*Troglodytes troglodytes*), etc.

La comunidad de anfibios se compone de varias especies entre las que destaca el Tritón jaspeado (*Triturus marmoratus*). También se encuentra representados el Sapo partero común (*Alytes obstetricans*), así como el sapo común (*Bufo bufo*), Sapo corredor (*Bufo calamita*) y la Rana común (*Rana perezi*).

También algunas especies de reptiles pueden frecuentar este hábitat, como la Culebra de escalera (*Elaphe scalaris*), la Culebra viperina (*Natrix maura*) y la Culebra de collar (*Natrix natrix*).

Algunas de las especies que utilizan este biotopo están catalogadas como amenazadas a nivel nacional. Se trata principalmente del grupo de los quirópteros, aunque también los anfibios y reptiles.

La tendencia de este biotopo es hacia una regresión y un empeoramiento generalizado tanto a nivel nacional, regional como local, debido a la mala calidad de las aguas y a la ocupación de las llanuras aluviales con cultivos, fundamentalmente.

Capítulo 9.- Paisaje

El paisaje analizado en la zona de estudio ha tenido en cuenta las principales morfologías y las unidades de vegetación y las principales cuencas visuales; aunque este parámetro tiene relativa importancia debido a la ausencia de relieves importantes y de cuencas fluviales definidas en el interior del municipio.



Dentro del municipio de Santa Inés se observa una diferencia en la topografía acusada. En los tercios sur y norte el paisaje dominante es el correspondiente a los campos de cultivos. Sin embargo la zona centro del término, al norte del núcleo urbano, se encuentran las extensiones más continuas de masa arbolada, arbustos de monte bajo entre los que se intercalan campos de cultivo.

Se diferencian las siguientes unidades de paisaje:

Labor de secano de la Meseta

Esta unidad ocupa la mayor parte del término municipal, presentando pendientes muy bajas. La altitud se encuentra en torno a los 900 metros.

Esta unidad se encuentra sobre areniscas y arcillas de llanura aluvial y sobre margas y calizas. Por la extensión de esta unidad en el término municipal se encuentra prácticamente sobre todas las unidades geomorfológicas presentes: plataformas, glacis y fondos de valle que dan lugar a relieves de escasa entidad. La red fluvial está formada además del efímero paso del río Arlanza, por tres cauces que atraviesan el término así como varios arroyos de aguas discontinuas, predominando los manantiales y arroyos.

La vegetación dominante está constituida por cultivos de cereal en secano con arbolado muy aislado, sin llegar a formar setos, encontrándose dispersos por los cultivos o en pequeños ribazos donde no se puede cultivar. En las zonas más húmedas o cercanas a los distintos cauces se encuentran plantaciones de chopos. El arbolado natural predominante son las encinas y los robles

Los elementos de origen antrópico en esta unidad vienen definidos por el propio casco urbano de Santa Inés y por los principales ejes viarios y caminos que atraviesan el término municipal, así como tendidos eléctricos. También destaca la presencia de numerosas ruinas de tenadas de adobe que pone de manifiesto el pasado ganadero del municipio. No obstante, el principal impacto de origen antrópico que se puede observar en esta unidad son los cultivos de secano que la cubren completamente.

Éste paisaje es el que predomina en gran parte del término municipal de Santa Inés.

Ribera del río del Arlanza

Se trata de una unidad longitudinal que recorre la parte sur-suroeste del término. Su interés radica en la existencia de zonas arboladas.

La litología predominante en esta zona está formada por areniscas y arcillas que dan lugar a formaciones superficiales del tipo fondos de valle y terrazas bajas.

La vegetación existente en esta unidad está formada por especies de ribera que se disponen formando una galería arbórea mixta moderadamente desarrollada y bastante continua. Se encuentran especies introducidas por el hombre como los chopos.

Los elementos de origen antrópico en esta unidad vienen definidos por estructuras de paso sobre los cauces, generalmente de piedra. No obstante, la anchura de esta franja ha sido reducida a lo largo del tiempo por la presión de los cultivos.

Montes de robles y encinas

Esta unidad se encuentra en el tercio central del término, presentando pendientes muy bajas. La altitud se encuentra en torno a los 925 metros

Esta unidad se encuentra sobre guijarros y pudingas, principalmente, y de forma menos significativa sobre margas y calizas. Por la extensión de esta unidad en el término municipal se encuentra prácticamente sobre las unidades geomorfológicas denominadas plataformas y glacis que presentan relieves con escasa pendiente.

La vegetación dominante está constituida por robles y encinas que han sido sometidos a tratamientos de monte bajo ya que su principal aprovechamiento tradicional ha sido las leñas y el carboneo, si bien, a día de hoy el aprovechamiento principal corresponde con la caza, siendo refugio de numerosas especies cinegéticas. Algunas parcelas se encuentran en transformación a monte alto.



Los elementos de origen antrópico en esta unidad son escasos limitándose a caminos a las ruinas de tenadas de adobe que pone de manifiesto el pasado ganadero del municipio.

Éste paisaje también predominante en el centro del término, principalmente en la zona Centro del mismo, si bien, crean un gran contraste con las unidades anteriores: rompe la monotonía de los cultivos, así mismo, la textura, el porte y el color los diferencian claramente de la vegetación de ribera.

Capítulo 10.- Riesgos naturales

Un riesgo es la posibilidad de ocurrencia de acontecimientos capaces de poner en peligro la vida, bienes o creaciones humanas, y ser percibido por el ser humano.

Los riesgos naturales son fenómenos que siempre han existido, pero que en los últimos años están adquiriendo una especial relevancia dentro de la sociedad debido a los cambios que se están produciendo en el medio. Para mitigar sus efectos es necesaria la localización de las áreas potenciales de ser afectadas por algún riesgo.

Así, los riesgos que con mayor susceptibilidad en Santa Inés serán:

Contaminación del suelo

En el municipio se han localizado varios vertederos no controlados y dispersos. Estos residuos son básicamente inertes (ladrillos, cerámicas, plásticos, cajas).

El mayor problema de estos vertederos es que la mezcla de los distintos materiales en ellos acumulados pueden producir, sobre todo en época de lluvia, lixiviados que se infiltran en el terreno con la consiguiente contaminación del medio edáfico e incluso perjudicar a los acuíferos superficiales o profundos.

Estos vertederos se localizan en varios puntos sobre suelo rústico y alejado del casco urbano, por lo que no afectaría a los futuros desarrollos. En la visita a la zona no se han detectado restos de vertidos que puedan estar provocando contaminación en el suelo, sin embargo se deben realizar medidas de limpieza y traslado de los materiales a un vertedero autorizado.

Riesgo de incendios

Según el Plan de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales (INFOCAL), Santa Inés está incluido en el grupo de municipios con riesgo bajo de sufrir incendios forestales, pero con un riesgo local ponderado bajo.

No obstante, se debe prestar atención a las masas forestales próximas al municipio, por lo que se deberán tomar una serie de medidas de prevención ante posibles riesgos de incendio forestal que se detallarán en el apartado de “medidas preventivas y correctoras”.

Riesgos derivados de la afección impuesta por infraestructuras viales

En Santa Inés hay un solo tipo de carreteras: las carreteras de doble sentido de una única calzada, destacando la CL-110. Esta carretera tiene una distribución en el territorio uniforme debido al relieve y se encuentra en buen estado.

Los riesgos son los accidentes de tráfico y los asociados al, improbable, transporte de mercancías peligrosas por carretera, que puede derivar en posibles explosiones, incendios en medios urbanos, formación de nubes tóxicas, polución y corrosión.

Para prevenir estas afecciones, en cada infraestructura se delimita una zona de servidumbre regulada por la ley sectorial correspondiente.

Abastecimiento y saneamiento (situación actual)

Infraestructuras de abastecimiento existentes



La propiedad de las infraestructuras de abastecimiento, así como la gestión y el servicio de mantenimiento de las mismas en el término municipal de Santa Inés es realizada por el propio ayuntamiento.

La red presenta una única captación de un manantial situada en la parte Noeste del casco urbano.

Desde estas captaciones parten las aducciones principales que llegan hasta los dos depósitos a nivel anexos situados al Norte del casco urbano. Es en estos propios depósitos donde se realiza potabilización de las aguas, mediante sistemas de cloración controlada.

La red de distribución ha sido parcialmente renovada en fechas recientes y está compuesta principalmente por tuberías de polietileno de alta densidad, aunque todavía existen tramos en fibrocemento. La red de distribución secundaria está formada por tuberías cuyos \varnothing oscilan entre los 60 mm y los 90 mm.

Consumos

Con el fin de partir de un dato real del consumo de agua medio anual producido por los habitantes de Santa Inés en los últimos años, se ha solicitado al Ayuntamiento, como ente gestor del abastecimiento del municipio, un registro de los consumos desde el año 2004.

Los datos de consumo por habitante se encuentran por debajo de las dotaciones por habitantes establecidas por la Confederación Hidrográfica del Duero (estimada en 250 l/hab día para el año horizonte 2012 y en poblaciones menores de 10.000 habitantes con actividad industrial-comercial media). Realizando una media del consumo desde el año 2004 se estima un consumo medio anual de 178 l/hab.

Estos consumos han favorecido la ausencia de problemas de abastecimiento a la población en los últimos años.

Infraestructuras de saneamiento y depuración actuales

La red de saneamiento existente en Santa Inés es de carácter unitario, recogiendo en los mismos colectores las aguas residuales y las pluviales. Dicha red está compuesta por conducciones de PVC y fibrocemento de diámetros que van desde 200 hasta 300 mm de diámetro que recorren las calles del casco urbano hasta trasladarlas a un colector general que parte desde el casco urbano al extremo Suroeste del núcleo, para verterlas definitivamente a una fosa séptica, cuya localización se representa en el correspondiente plano de infraestructuras.

TÍTULO V.- Características Socioeconómicas

Capítulo 1.- Análisis demográfico del municipio

Sección 2ª.- Encuadre territorial

El municipio de Santa Inés pertenece a la comarca del Arlanza. Se encuentra situado a 39 km. de la capital burgalesa, abarcando una extensión de 14,87 km². El municipio limita con los siguientes municipios de la provincia de Burgos: al Norte con Torrecilla del Monte y Lerma, al Este con Villalmanzo, al Sur con Lerma y al Oeste con Quintanilla-Tordueles.

Sección 3ª.- Evolución de la población

Según el último Padrón Municipal del 1 de Enero de 2010, publicado por el INE, la población de derecho empadronada en el municipio es de un total de 149 habitantes, de los cuales un 55,03% son varones y otro 44,97% son mujeres. Por lo tanto, la densidad que se estima es de 10,02 hab./km².

En cuanto a la evolución de la población, Santa Inés experimentó un periodo de recesión poblacional entre el 2000 y el 2010.

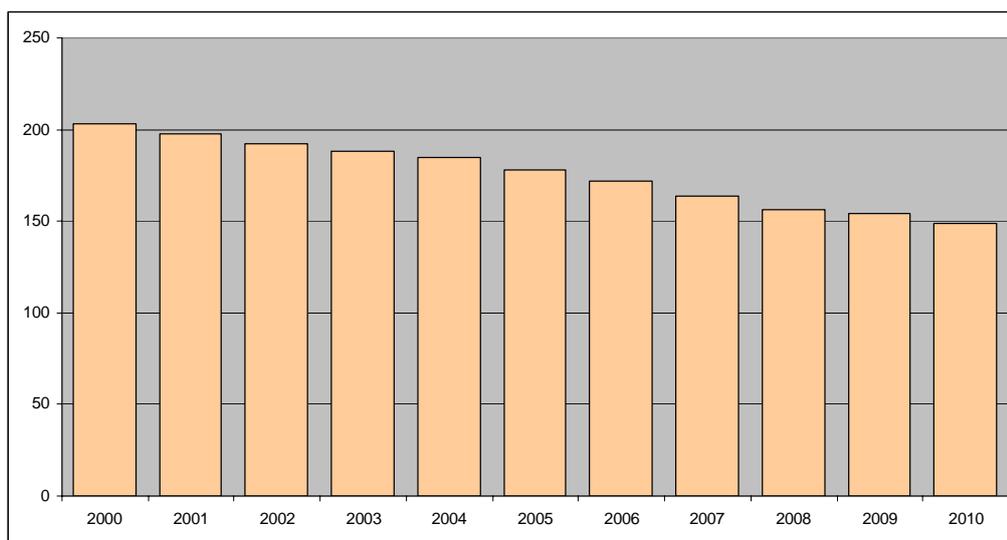


Figura: Evolución de la población.
Fuente: INE. Serie de Padrón Municipal de Habitantes.

Saldo demográfico

Los flujos demográficos que recogen las estadísticas sobre del Movimiento Natural de la Población son los nacimientos, las defunciones y la nupcialidad.

Según los datos publicados por el INE, resumidos en la siguiente tabla, se observa que el saldo demográfico de Santa Inés es negativo con un continuado descenso de población.

Saldo demográfico de Santa Inés

Santa Inés	TASA BRUTA NATALIDAD ‰	TASA BRUTA NUPCIALIDAD ‰	TASA BRUTA MORTALIDAD ‰	SALDO DEMOGRÁFICO
2002	0.0	0.0	5.2	-2.08
2003	0.0	0.0	31.9	-1.59
2004	0.0	0.0	5.4	-3.72
2005	0.0	0.0	0.0	-3.37
2006	0.0	0.0	11.6	-1.16
2007	0.0	0.0	0.0	-4.88
2008	6.4	0.0	0.0	-1.28
2009	0.0	0.0	6.5	-3.25

Fuente: INE. Movimiento Natural de la Población.

Se observa que la Tasa Bruta de Natalidad en Santa Inés es nula, excepto en el año 2008, no habiéndose producido ningún nacimiento en el periodo. Por el contrario, la Tasa Bruta de Mortalidad se ha ido manteniendo constante en los últimos años, de ahí que el saldo demográfico sea negativo.

Con respecto a la Tasa Bruta de Nupcialidad, en el periodo 2002-2010 no se han celebrado matrimonios en el municipio, lo que influye en la baja natalidad existente.

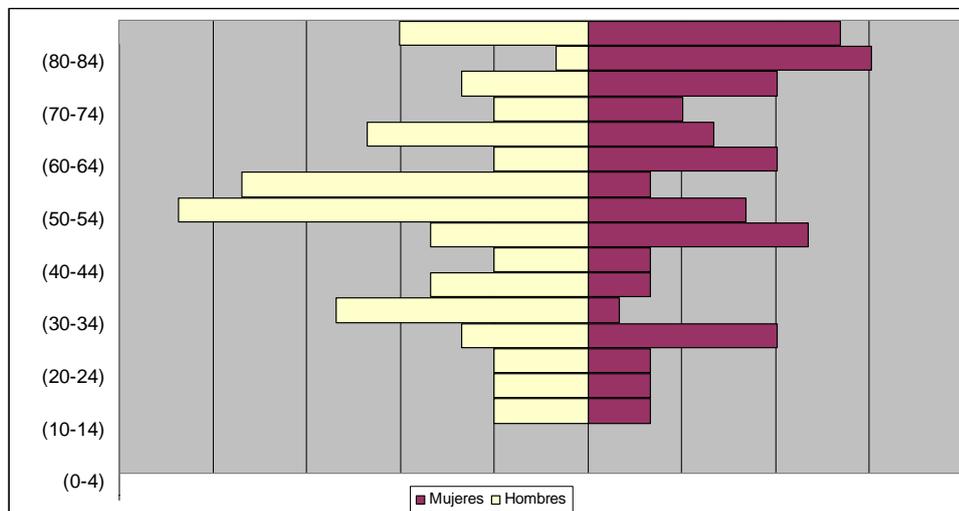
Sección 4ª.- Estructura demográfica de la población

Las pirámides de población son la expresión gráfica de la estructura demográfica por sexo y edad, distribuyendo en grupos quinquenales los efectivos presentes en una determinada población. A través de su interpretación se pueden apreciar los efectos de diversos fenómenos que afectan a dichas poblaciones, en concreto los impactos de natalidad y fecundidad, la mortalidad y los efectos migratorios.

La representación gráfica de la población de Santa Inés por estratos de edad ofrece sus características más representativas:

- Una base inexistente, como consecuencia de la nula natalidad que tiene el municipio.
- Existencia mayoritaria de población masculina entre los 50 y los 60 años, representando el segundo grupo de la población activa.
- Por último, destaca un volumen abundante en los grupos de edad avanzada, sobretodo en mujeres, lo que representa un envejecimiento progresivo de la población.

Pirámide de población de Santa Inés



Fuente: INE. Padrón municipal de habitantes. 2010.

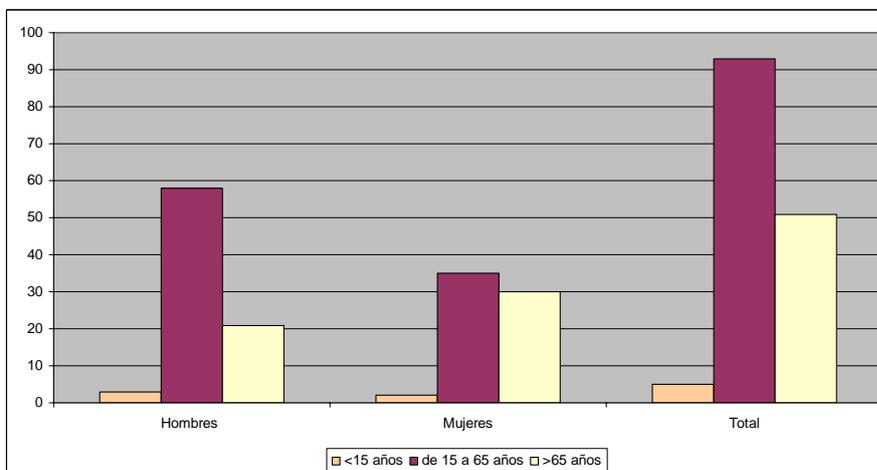
En términos generales, en demografía se considera que una población esta envejecida cuando más del 10% de sus efectivos son mayores de 65 años y se dice que una estructura de población envejece cuando su tendencia es a aumentar la proporción de personas de edad sobre el total, es decir, cuando la representación o el porcentaje de los mayores de 65 años es mayor o se encuentra en una tendencia no muy lejana a superar a los menores de 15 años.

Por el contrario, una población se considera joven cuando su efectivo demográfico de menores de 15 años tiene una representación superior al 33% de la población total, y se dice que una población rejuvenece cuando la proporción de menores de 15 años sobre el total aumenta, cuando sus efectivos superan en más de cinco puntos a los grupos seniles.

Población de Derecho de Santa Inés

POBLACIÓN DE DERECHO DE SANTA INÉS						
Grupos de edad	Hombres		Mujeres		TOTAL	
	Hab	%	Hab	%	Hab	%
< 15 años	3	2.01	2	1.34	5	3.35
De 15 a 65 años	58	38.93	35	23.49	95	62.42
> 65 años	21	14.09	30	20.13	51	34.23
TOTAL	82	55.03	67	44.97	216	100

Fuente: INE. Padrón Municipal de Habitantes. 2010.



Fuente: INE. Padrón Municipal de Habitantes. 2010.

La población de derecho de Santa Inés se presenta en estos momentos con una estructura poblacional envejecida, ya que la proporción de mayores de 65 años sobrepasa en gran medida el 10%. Esta estructura continuará siendo la misma en los próximos años, es decir, que tenderá al envejecimiento ya que la representación de los mayores de 65 años supera a la de los menores de 15 años con una gran diferencia.

3.1. Movimiento migratorio

El movimiento migratorio expresa las bajas y altas de población que existe en un territorio. El colectivo de inmigrantes es un colectivo emergente que adquiere cada vez mayor importancia dentro de la realidad social de la provincia. Se caracteriza por ser una población en edad joven, por lo que su contribución a nuestras pautas demográficas afecta sobre todo a un aumento de la natalidad, además de producirse un volumen mayor de población en la tasa de actividad. Es posible que los datos que se proporcionan de inmigración no sean del todo correctos ya que existe un margen para los que no están inscritos legalmente en el municipio.

En el caso de Santa Inés, los datos del último Padrón de Nacionalidades proporcionados por el INE en 2010, reflejan que entre las personas empadronadas en ese momento, no había ningún inmigrante extranjero.

3.2. Nivel de estudios

El nivel de estudios de la población es un dato importante para conocer el nivel cultural del municipio, así como posibles parámetros de evolución futura, con nuevas necesidades y expectativas de desarrollo.

Nivel de estudios de la población de Santa Inés

	TOTAL		HOMBRES		MUJERES	
	%	POB.	%	POB.	%	POB.
Analfabetos	1,16%	2	0,58%	1	0,58%	1
Sin estudios	5,23%	9	2,33%	4	2,91%	5
Primer grado	60,47%	104	31,40%	54	29,07%	50
Segundo grado	30,81%	53	18,60%	32	12,21%	21
Tercer grado	2,33%	4	1,16%	2	1,16%	2
TOTAL	100,00%	172	54,07%	93	45,93%	79

Fuente: INE. Censo de Población y Vivienda. 2001.



Los datos sobre el nivel de estudios del padrón municipal, proporcionados por el INE, y reflejados en la tabla anterior muestran que existe un porcentaje elevado de personas que no han completado sus estudios, esto refleja el envejecimiento de la población, ya que la mayor parte de la población no han tenido las mismas oportunidades de estudios que existen en la actualidad, abandonando los estudios antes de completarlos.

Sección 5ª.- Estructura de hogares en el municipio

En cuanto a la estructura de los hogares en el municipio se puede observar que, según los datos proporcionados por el último Censo de Población y Vivienda publicado por el INE, existe un total de 84 hogares, entre los cuales, suponen una mayor proporción los compuestos por dos personas (25,53%) y cinco (21,28%). Con todo ello se puede decir que la media de habitantes por hogar en Santa Inés es de 3,19 miembros por hogar.

Santa Inés forma parte de los municipios de la provincia de Burgos que ve ligeramente aumentada su población los fines de semana y periodos vacacionales ya que son lugares de descanso y segunda residencia para muchas personas, unas originarias y otras por elección. De este modo, según el último dato disponible, del año 2001, el número de viviendas principales ocupadas en Santa Inés era de 78, mientras que las viviendas secundarias ocupadas son 114.

Esto supone que la población de temporada aumente de forma considerable, pudiendo llegar a alcanzar en los meses de verano los 300 habitantes, aproximadamente.

Por otro lado, se considera necesario realizar un estudio de las viviendas, así como una comparativa entre los dos últimos censos (datos referidos a los años 1991 y 2001) para ver su evolución.

Evolución Nº de viviendas en Santa Inés

Año	1991	2001
Viviendas	198	199
Variación	----	6%

Fuente: INE. Censo de Población y Vivienda de 1991 y 2001.

Como refleja la tabla, el incremento en el número de viviendas entre ambos censos ha sido prácticamente inexistente. Este crecimiento no es muy significativo a pesar de que el municipio se encuentra bien comunicado a través de la CL-110 que conecta con la A-1, permitiendo desplazarse a Aranda de Duero o Burgos con comodidad. En el período desde 2001 hasta la fecha de redacción de las NUM el número de viviendas se ha incrementado moderadamente, existiendo al menos 12 viviendas de construcción reciente.

Como se ha visto anteriormente, la población en el municipio ha experimentado una recesión durante los últimos años. Por ello, es necesario estudiar de forma pormenorizada el tipo de viviendas existente para entender este hecho.



Capítulo 2.- Actividades económicas del municipio

Sección 1ª.- Actividad empresarial y población activa

Los habitantes de Santa Inés se dedican mayoritariamente a la agricultura. El resto de ocupados se dedican al sector servicios, trabajando en municipios cercanos aunque en menor medida.

En función de los datos proporcionados por el Censo de Población y Vivienda del año 2001, la población mayor de 16 años en Santa Inés era de 177 personas, de las cuales, constituyen la población activa, 70 ocupados y 7 parados, entre los que buscan su primer empleo y los que ya han trabajado alguna vez. El resto de la población es inactiva, es decir, estudiantes, jubilados, amas de casa, etc. La tasa de actividad, en ese mismo año, es mayor en los hombres que en las mujeres, siendo para los primeros del 60,64%, mientras que para las segundas es del 15,66%.

Según datos del INE, la tasa de paro en el 2001 también afecta en menor medida a los hombres (3,19%), siendo la de las mujeres de 4,81%, esto se debe a que el mercado laboral está constituido fundamentalmente por hombres.

Sección 2ª.- Actividad Económica por sectores

2.1. Sector Primario

Son aquellas actividades que comprende la explotación directa de los recursos naturales del suelo, del subsuelo o del mar. Las actividades del sector primario están compuestas por la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.

Agricultura

La agricultura dentro de Santa Inés supone una actividad muy significativa, la mayoría de la población activa del municipio se encuentra ocupada en este sector. Es posible que algunas de las tierras existentes pertenezcan a un uso particular de las mismas. Aún así, el número de hectáreas y su división es algo que se debe tener en cuenta.

Según los datos disponibles, del año 1999, facilitados por el Censo Agrario del Instituto Nacional de Estadísticas, el total de la superficie agrícola utilizada en las explotaciones del municipio es de 1.476, hectáreas. El 72,90% pertenecen a tierras labrables. Por otro lado, las tierras para pastos son el 3,32%, entre las que destacan sobre todo las dedicadas al pasto arbustivo. Además, las tierras forestales ocupan el 1,08%, y las resto de tierras no forestales, frutales, viñedos y demás representan el 22,76%.

Ganadería

La ganadería tiene cierta importancia para la economía del municipio ya que constituye una actividad que antaño fue importante pero que hoy en día ha quedado relegado a un segundo plano. Sin embargo, el municipio cuenta con productos de denominación de origen como es el Lechazo de Castilla y León, donde se encargan de producirlo, sacrificarlo y faenarlo.

Según la información aportada por el último Censo Agrario del año 1999, existen 68 unidades de ovino, 27 de caprino, 35 de porcino y 5 de aves.

2.2. Sector secundario

El sector secundario engloba todas las actividades dedicadas a transformar o manufacturar las materias primas. Estas actividades son llevadas a cabo por la industria con la participación de la mano de obra y el capital. Las actividades del sector industrial se limitan a la presencia de pequeños talleres.



2.3. Sector terciario

El sector terciario agrupa actividades que no producen ni transforman materias primas, sino una serie de bienes de servicio, tales como el comercio, transporte, comunicaciones, servicios sociales, administración pública, educación, investigación científica, medicina, banca, etc. La mayor parte de la población dedicada al sector terciario trabaja en otros municipios cercanos.

Turismo

Existen dos casas rurales en el municipio.



**Aprobación inicial de las
Normas Urbanísticas Municipales**
Santa Inés (Burgos)



TÍTULO VI.- Análisis de la estructura urbana

Capítulo 1.- Estructura Urbana y espacios significativos

La núcleo urbano de Santa Inés se encuentra estructurado a lo largo de un eje norte-sur compuesto por la calle de la Corta y la calle Costanilla, vía principal del casco proveniente del enlace del pueblo con la carretera CL-110 y que atraviesa el núcleo uniendo la plaza Mayor con la Iglesia de San Justo y San Pastor para desembocar en el extremo norte de la localidad.

Sin duda ésta calle, pese a no ser la calle Real, marca el eje de crecimiento que ha experimentado el pueblo.

Sin embargo, la calle que divide morfológicamente Santa Inés es la calle Real. Al sur de ésta, la ordenación del núcleo urbano se haya organizado en sentido semicircular, con un vértice central definido entorno a la plaza Mayor a partir del cual se prolongan calles desarrolladas de forma radial.

Es en esta zona donde se encuentran los servicios más relevantes para el municipio como son el ayuntamiento, el centro de asistencia primaria o el tele-club.

Al otro lado de la calle Real y al norte del casco nos encontramos con una zona con carácter longitudinal, cuyas calles se distribuyen de manera paralela a la principal, la de la Costanilla.

En general las viviendas del casco urbano son de tipología tradicional, de una o dos plantas principalmente, casas. No se puede establecer una fachada predominante, ya que existe una gran variedad, desde los revocos de mortero en tonos claros y ocres al ladrillo caravista vitrificado pasando por el adobe. Los tejados son mayoritariamente a dos aguas de teja cerámica, y predominancia de los huecos horizontales.

En el casco predomina la vivienda tradicional unifamiliar entre medianeras, en baja más una, y formando manzanas cerradas. Muchas de las viviendas, están acompañadas de amplios patios.

Debido a la imperiosa actividad agrícola de la zona, en el propio casco se entremezclan construcciones vinculadas a ésta, en general son naves destinadas al almacenamiento de maquinaria, en porcentajes similares al de residencial.

Hay que destacar el predominio de construcciones en estado de ruina las cuales dejan ver el uso del adobe en las antiguas construcciones. También cabe destacar el número de solares, cercados o no. La mezcla entre edificios en ruina avanzada y solares hacen una imagen de pueblo sin colmatar, en el que lo huecos van devorando espacio a las edificaciones cuya imagen deja mucho de desear.

Algunas de las últimas licencias solicitadas en el municipio, han sido para rehabilitar casas del casco, aunque la mayoría suele ser para realizar edificaciones de nueva planta. Los materiales utilizados en las nuevas construcciones son en general el ladrillo caravista.



Capítulo 2.- Dotaciones existentes y dependencias funcionales

Uno de los elementos característicos de la calidad urbana de toda ciudad o municipio y de su medio ambiente, es el nivel de dotaciones, entendidas éstas, como las que tienen, como fin, dar satisfacción a una parte importante de las necesidades y demandas de la población. En el planeamiento urbanístico actual la evaluación y definición de las dotaciones, así como, la previsión de las necesidades futuras frente a la dinámica cambiante de la ciudad son, entre otras, sus características esenciales. Por tanto, uno de los objetivos de toda Norma Urbanística Municipal será la obtención de suelo público necesario para garantizar el funcionamiento físico y social de la misma.

La metodología para la determinación de las dotaciones más adecuadas, así como los parámetros que las cuantifican, ha sido recogida del estudio “La Ciudad de los Ciudadanos” realizado en el año 1997 por el Ministerio de Fomento.

En primer lugar hay que tomar en consideración varios conceptos, como la identificación del ámbito territorial y la tipología existente para cada ámbito, dentro de la cual se estudia la demografía y el tejido urbano.

En cuanto al ámbito territorial, Santa Inés se encuadra en lo que se denomina Vecindario, es decir, la unidad mínima reconocible en el espacio urbano que garantiza homogeneidad morfológica o social. Este carácter de unidad elemental del sistema urbano hace que sea el umbral mínimo para la existencia de las dotaciones íntimamente relacionadas con lo doméstico.

El estudio de la demografía es un aspecto muy importante para la cuantificación de equipamientos ya que las dotaciones necesarias en un espacio urbano dependen de las necesidades de sus poblaciones basándose en su estructura por edades.

De este modo, se considera que la pirámide poblacional de Santa Inés corresponde con una población envejecida, ya que los efectivos de mayores de 65 años suponen más del 10% de la población.

En cuanto al tejido urbano, las características de Santa Inés corresponden al modelo de tejido residencial, donde se produce un aprovechamiento reducido del suelo compatible con la existencia de tipologías residenciales que irían desde la vivienda unifamiliar a cierto tipo de alojamiento en vivienda colectiva de baja altura.

Teniendo en cuenta todo esto, y que la población de Santa Inés, según el Padrón de Habitantes de Enero del año 2010, es de 149 habitantes, se llega a la siguiente conclusión sobre los equipamientos existentes en el municipio.

Equipamiento Educativo

Los equipamientos educativos son los destinados a satisfacer las necesidades formativas de la población, la preparación para la plena inserción en la sociedad, y la capacitación para su participación en las actividades productivas. En Santa Inés no existe, en la actualidad, el equipamiento educativo mínimo, ya que el Colegio Público Comarcal correspondiente a esta zona se ubica en la localidad cercana de Lerma. Las antiguas escuelas de la localidad, debido a la falta de uso educativo, han sido reconvertidas para otros usos.

Equipamiento de Bienestar Social

Los equipamientos de bienestar social son las dotaciones que tienen por finalidad facilitar información, orientar y prestar servicios o ayudas a diversos sectores de población. El concepto de bienestar social ha sufrido importantes transformaciones en los últimos años, como consecuencia de la aparición de nuevas problemáticas sociales. El bienestar social ha dejado de ser considerado como un acto de beneficencia para convertirse en un derecho de las personas necesitadas. No hay datos que reflejen la existencia de centros de Bienestar Social en Santa Inés o que vayan a existir en el futuro



Equipamiento Cultural

El equipamiento cultural está formado por diversas dotaciones destinadas a las actividades de transmisión, fomento y difusión de la cultura y las artes. También forman parte del mismo, las dotaciones que sirven de soporte a las actividades de relación social, que tienen como fin el fomento de la vida asociativa.

En cuanto a los equipamientos culturales que existen en Santa Inés:

- **Centros de culto**, donde se permite la práctica de actividades religiosas. En el municipio existen una iglesia y una ermita, constituyendo, prácticamente, el único patrimonio cultural y artístico de la localidad.

La Iglesia parroquial tiene el nombre de San Justo y San Pastor

Equipamiento Deportivo

El equipamiento deportivo lo forman las dotaciones dedicadas a la práctica del ejercicio físico, a la exhibición de especialidades deportivas y al deporte de competición.

En relación a los equipamientos deportivos, Santa Inés cuenta con los siguientes equipamientos:

- Campo polideportivo, sus dimensiones son de 40 m x 20 m.
- En la actualidad se está construyendo un frontón, del cual se encuentra ejecutada la cimentación.

Equipamiento de Salud

El equipamiento de salud lo forman las dotaciones destinadas a la atención de las necesidades de servicios médicos y quirúrgicos. La Ley General de sanidad establece a nivel estatal, las áreas donde se aplica el Sistema Nacional de Salud: el Área de Salud, que son aquellas zonas con un volumen de población comprendido entre 200.000 y 250.000 habitantes, y las zonas Básicas de Salud que comprenden entre 5.000 y 25.000 habitantes y son el marco donde se lleva a cabo la Atención Primaria de Salud.

Con respecto a los equipamientos de salud, Santa Inés está dotado de lo siguiente:

- Centro de salud, pieza central del sistema sanitario y de la atención primaria de salud. Santa Inés cuenta con un consultorio local.

Servicios Básicos

El sistema de servicios básicos lo forman las dotaciones destinadas a satisfacer un importante abanico de necesidades de la población que reside en un determinado ámbito territorial. También forman parte del mismo, los servicios auxiliares que garantizan el funcionamiento de las ciudades. Son servicios que en su mayoría son competencia municipal, y que en algunos casos, pueden ser provistos por otras administraciones.

Los servicios básicos incluidos en este documento han sido los siguientes:

- Ayuntamiento de Santa Inés, en la Real nº1
- Cementerio

Infraestructuras viarias

Las infraestructuras viarias con las que cuenta Santa Inés son las siguientes:

Red Interurbana

- Carreteras autonómicas
CL-110, que comunica Hortigüela con Lerma y la autovía A-1
- Carreteras locales
La que enlaza el casco con la carretera CL-110
La que comunica Santa Inés con Villalmanzo



TÍTULO VII.-



Análisis del Planeamiento anteriormente vigente

La finalidad de la N.U.M de Santa Inés, es dotar al municipio de un documento de planeamiento general adecuado a sus características específicas.

Actualmente el municipio no tiene un documento de planeamiento general, por lo que sus posibilidades de crecimiento o la resolución de todas las cuestiones urbanísticas, siempre han estado limitadas y vinculadas para cualquier decisión a otros organismos públicos.

El documento urbanístico por el que se regía Santa Inés, era las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito Provincial de Burgos, aprobadas por Orden de 15 de abril de 1996, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y publicadas en el Boletín Oficial de 9 de mayo de 1996. Éstas normas son generales para los municipios de la provincia de Burgos que carezcan de documento propio de planeamiento general, por lo que en ningún caso, se adecua a las características y necesidades del municipio.

Tener un documento de planeamiento general, va a suponer un importante cambio para el municipio ya que podrá acometer nuevos proyectos, y aprovechar el potencial de su ubicación a 5 km. de la autovía “A-1”



TÍTULO VIII.-



Análisis, Diagnóstico y Propuestas de ordenación

Capítulo 1.- Análisis de los datos obtenidos

Sección 1ª.- Análisis de los datos medioambientales

El estudio medioambiental de Santa Inés requerirá una inspección sobre el terreno para determinar los distintos usos del suelo. El informe se verá complementado con un informe sobre las zonas de afección de los cauces y riberas a su paso por el término municipal.

En virtud de los espacios naturales que se detecten, en base principalmente a los Hábitats de interés europeo determinados por la Directiva Europea 92/43, se establecerán diversas categorías de suelo rústico, estableciéndose además que usos son compatibles, prohibidos o autorizables según la categoría de suelo rústico a la que pertenezcan y por lo tanto, según el grado de protección que tengan por su interés natural.

Sección 2ª.- Análisis de los datos socio-económicos

Según el Padrón municipal de enero de 2010, Santa Inés cuenta con una población de 149 habitantes, habiendo experimentado un continuo descenso demográfico sostenido desde el año 2000.

La estructura demográfica por grupos quinquenales de edad es la siguiente:

- Sin base, como consecuencia de la nula natalidad que tiene el municipio. Este tramo de edad afecta hasta los 15 años.
- Existencia mayoritaria de población entre los 40 y los 60 años, representando el primer grupo de la población activa.
- Por último, destaca un volumen abundante en los grupos de edad avanzada lo que representa un envejecimiento progresivo de la población.

El descenso poblacional experimentado está directamente relacionado con la dinámica de las viviendas, incidiendo en el abandono de muchas construcciones antiguas, debido a la despoblación, y por el contrario un ligero incremento de nuevas construcciones destinadas a segunda residencia para periodos de descanso y vacacionales.

El nivel de estudios de la población de Santa Inés tiene un alto porcentaje de estudios primarios incompletos, lo que refleja el elevado número de personas mayores de 65 años que componen la estructura poblacional y que debido a las circunstancias que vivieron cuando eran jóvenes no tuvieron muchas oportunidades para acceder o continuar sus estudios.

Por lo tanto, las características económicas de Santa Inés son:

- La base económica del municipio es el sector primario ya que aglutina la mayor parte de los ocupados en el municipio. El uso agrario de las tierras se basa en el cultivo de cereal, huerta y los pequeños viñedos. Por estar enclavado en la ribera del Arlanza cuenta con la denominación de origen de Vinos del Arlanza.
- En menor medida, la actividad secundaria es también significativa .

Sección 3ª.- Análisis de los datos urbanísticos

Santa Inés es un municipio que actualmente está influenciado por las circunstancias y condiciones de su entorno de forma muy notable.

Éste municipio, se haya situado como hemos indicado cerca de Lerma, cabecera de comarca y bien comunicado con la capital Burgalesa (a 39 Km), dirección Norte. A unos cinco kilómetros al oeste del casco se tiene acceso desde la nacional A-1 lo que le convierte en una atractiva ubicación para nuevos crecimientos, especialmente por la estratégica posible ubicación de nuevos desarrollos industriales cercanos a la A-1.



No hay que olvidar, por otro lado las inmejorables condiciones de sus suelos rústicos de carácter agrícola.

Todo ello, sin duda podría formar parte de una combinación propicia para el desarrollo del municipio, ordenado desde el más absoluto respeto al medio ambiente y en términos adecuados de sostenibilidad.

En cuanto al entorno de Santa Inés hay que tener en cuenta especialmente:

- La proximidad al municipio de Lerma, importante núcleo industrial, turístico y cultural de la comarca, casi en la colindancia con el municipio de Santa Inés debe ser aprovechado. Por un lado, se ha de prever un posible apoyo logístico y de servicios que puedan ofrecer nuevas instalaciones industriales en el municipio.
- Su ubicación cercana a la A-I, lo sitúa en ruta turística desde Burgos Capital, a Lerma y hasta la Ribera, especialmente hasta su capital Aranda de Duero.
- Dada la cercanía y buena conexión con la capital burgalesa, Santa Inés puede aspirar a ser una pequeña continuidad en la actividad industrial que desde la misma se prolonga en dirección sur.

No obstante, a pesar de tener un potencial para el crecimiento, deberá estudiarse cuidadosamente la posibilidad de que dicho potencial sea real.

Éste municipio, en la actualidad, no tiene ningún instrumento de planeamiento urbanístico, lo que está frenando sus posibilidades de generar crecimientos o incluso, poder generar su propio ámbito industrial.

Medioambientalmente también hay parámetros que deberán tenerse en cuenta y que deberán respetarse.

En cuanto a equipamientos y dotaciones públicas, Santa Inés tiene fácil acceso a la educación primaria y secundaria en Lerma y Burgos.

Sí podrían mejorarse los espacios libres públicos, generando una ordenación urbanística que de continuidad entre los mismos y mejorando las zonas existentes.

Respecto la infraestructura de saneamiento se encuentra en estado deficitario, por lo que ante futuros crecimientos se precisará acometer obras de acondicionamiento y construcción de una estación depuradora.

La infraestructura de abastecimiento, en general se encuentra en buen estado, y los depósitos albergan una capacidad de unos 130 metros cúbicos de agua.

Capítulo 2.- Diagnóstico, criterios y fines de la ordenación

Según los datos vertidos, Santa Inés es un municipio cuya población en los últimos años ha experimentado un ligero y continuado descenso.

A pesar de ello, las nuevas construcciones nos aportan un dato esperanzador. Si bien es cierto la segunda residencia es la más prolífera, ello sin duda corrobora que Santa Inés es un lugar adecuado para la segunda residencia.

Si bien no hay un crecimiento significativo de la económica y la población, es un municipio estable influenciado positivamente por su cercanía a la capital burgalesa y por hallarse cerca de la A-I.

Puesto que el municipio no tiene planeamiento general, no ha podido generar una oferta de viviendas o suelo industrial que pudiese ser atractiva.

En las Normas Urbanísticas Municipales que se redactan, se considera como fin básico hacer de Santa Inés un lugar atractivo en el que vivir, conservando la identidad del municipio como núcleo poblacional alejado de los términos de ciudad dormitorio y si, como lugar residencial tanto de primera como segunda vivienda.

Su cercanía a la capital y a los centros de desarrollo laboral, permitirá a los ciudadanos desarrollar su vivir cotidiano, con una elevada calidad de vida.



Será así mismo primordial objetivo, ordenar la situación actual del municipio, que el casco urbano se consolide conforme a unos criterios tanto de tipología como de urbanización, prohibiendo que se instalen nuevas naves en el casco, evitando que las existentes se amplíen y potenciando que las actividades agrícolas ganaderas se desarrollen en suelos rústicos.

Las nuevas Normas Urbanísticas, protegerán tanto los bienes patrimoniales, arqueológicos como ambientales detectados y que deban protegerse por su especial interés.

Todo ello, partiendo del objetivo general de definir un modelo territorial para Santa Inés, que establezca una división de suelo que garantice un desarrollo equilibrado y sostenible del suelo del término municipal.

Los criterios definidos para llegar a tal fin son los siguientes:

- Conservación de los valores propios del municipio, que le identifiquen como un núcleo poblacional vivo y dinámico.
- Protección de los valores ambientales, patrimoniales y arqueológicos del territorio, diversificando la delimitación de zonas específicas de especial protección en suelo rústico en función de los valores que las caracterizan (culturales, paisajísticos, faunísticos,...).
- Inventariar y proteger de manera específica, a través del Catálogo, los elementos de mayor singularidad arquitectónica y natural, así como el entorno de los mismo, garantizando su preservación con la flexibilidad suficiente para que permita la permanente adecuación funcional a las necesidades y estándares actuales.
- Definir los criterios de crecimiento y consolidación del casco y borde del casco, en base a tipologías tradicionales o no agresivas con el entorno, generando un tejido urbano compacto y buscando facilitar la gestión de pequeñas actuaciones en ésta clase de suelo.
- Las actividades agrícolas, ganaderas y naves localizadas en el núcleo y en el entorno más cercano al núcleo urbano o dentro del mismo, serán especialmente consideradas para controlar su crecimiento en ésta ubicación.
- Los nuevos crecimientos residenciales tendrán conexión con el tejido urbano existente, permitirán una nueva tipología no agresiva con su entorno.
- Posibilitar el re-equipamiento y mejora de dotaciones de las áreas edificables a través de la gestión de las cesiones marcadas por ley en los sectores delimitados en las diferentes clases de suelo, equilibrando su distribución en el territorio.
- Potenciar los equipamientos de carácter local y la accesibilidad a los mismos.
- Acometer la mejora de la funcionalidad de las redes, de tal manera que los nuevos trazados sirvan para descargar y racionalizar su funcionamiento, evitando actuaciones inconexas que faltas de una programación provocan cargas de servicio superiores a los valores admisibles y costos elevados de mantenimiento y desarrollo que recaen, habitualmente, sobre los presupuestos municipales.

Capítulo 3.- Propuestas de ordenación

En este capítulo se describen y justifican las propuestas de ordenación desarrolladas, teniendo en cuenta las ya establecidas en el documento de avance, desarrollando el nivel de detalle de las propuestas así como su orientación general.



Partiendo de los datos obtenidos del análisis del territorio, casco urbano y población de Santa Inés se toma la decisión de limitar los nuevos crecimientos a los suelos urbanos, sin incluir ningún sector de suelo urbanizable ya que no se puede justificar su necesidad en previsión de necesidades de crecimiento del municipio, tampoco se considera necesario la creación de suelo urbanizable industrial ya que no existe industria en el casco que necesite desplazarse a una nueva ubicación y existe un polígono industrial en desarrollo en Lerma, muy cercano a Santa Inés

Se identifica el suelo del municipio que tiene la consideración de suelo urbano en virtud de la aplicación de los criterios de clasificación establecidos por la LUCYL, dejando el resto de suelo clasificado como rústico en sus diferentes categorías.

Sección 1ª. Suelo Rústico

La clasificación de suelo rústico se basa en la información obtenida de los diversos organismos sectoriales, y de los datos obtenidos en la recogida de datos in situ. Se toman las siguientes decisiones a la hora de clasificación de las diferentes categorías de Suelo Rústico

- SR C Suelo Rústico Común

Se clasifica como suelo rústico común el suelo que se considera necesario preservar y proteger de procesos urbanizadores y que no encaja dentro de ningún nivel de protección superior. En este suelo se incluyen sobre todo tierras dedicadas al cultivo de cereal.

- SR PI Suelo Rústico Protección de Infraestructuras

Se clasifica como suelo rústico de protección de infraestructuras el suelo ocupado por infraestructuras viarias sujetas a la legislación sectorial de Castilla y León, Ley 10/2008 de Carreteras de Castilla y León

- SR PC Suelo Rústico Protección de Cultural

Se clasifica como suelo rústico de protección cultural los dos yacimientos catalogados que existen en el municipio, los cuales deberán de delimitarse correctamente en el documento de aprobación inicial a través de una prospección in situ.

- SR PN Suelo Rústico Protección Natural

Se clasifica como suelo rústico de protección Natural los suelos que se estima necesario proteger por sus valores naturales, dentro de estos suelos distinguimos tres subcategorías, cauces y riberas, terrenos ocupados por ríos, arroyos y sus zonas inundables, vías pecuarias, terrenos ocupados por vías pecuaria clasificadas y masas forestales, terrenos con presencia de vegetación singular y autóctona.

- SR PA Suelo Rústico de Protección Agropecuaria

Se clasifica como suelo rústico de protección Agropecuaria los suelos que presentan valores relevantes desde el punto de vista de su productividad agrícola o de la presencia de laboreos o cultivos tradicionales, en este caso se protegen las zonas de viñedos y pequeños huertos muy presentes en los alrededores del núcleo urbano.

- SR AT Suelo Rústico de Asentamiento Tradicional

Se clasifica como suelo rústico de Asentamiento Tradicional las zonas de bodegas existentes al Norte del municipio y que se agrupan en dos áreas diferentes.

Sección 2ª. Suelo Urbano

Se clasifican como suelo urbano los terrenos que están incluidos dentro de la trama urbana y presentan acceso a los servicios municipales de abastecimiento, saneamiento y suministro de energía eléctrica.



Dentro del suelo urbano se distinguen dos zonas, la constituida por el casco original con predominio de la edificación adosada y cerrada y diferentes zonas de expansión, una situada al Norte con predominio de naves agrícolas y otra incluida al Sur con presencia de viviendas aisladas unifamiliares.

Cabe destacar la presencia de una amplia zona cercada de huertas situada en la parte Oeste del casco separando los dos barrios que configuran éste. Esta zona está incluida dentro del suelo urbano y completará la trama urbana con una tipología diferenciada de la tradicional, que no impida la lectura urbana de los dos barrios.

El resto de las actuaciones se limitan a resolver los problemas del borde de casco, muy generales en este tipo de municipios, dotándolos de una ordenanza diferenciada y los instrumentos urbanísticos necesarios para su desarrollo.

Aparece un pequeño sector de suelo urbano no consolidado en la zona Sur del municipio, necesario para completar la trama urbana dispersa existente en esta parte del municipio. El casco se completa por su lado Este previendo un remate de borde con edificación residencia de baja densidad.

La ordenación del suelo urbano se articulará alrededor de 5 ordenanzas:

- Casco Consolidado (CC), corresponderá al núcleo original de Santa Inés y conformado por las edificaciones de carácter residencial unifamiliar cerradas, con edificación apoyada en la alineación oficial y sin retranqueos laterales.
- Ampliación de Casco (AC), corresponderá a los nuevos crecimientos residenciales realizados alrededor de casco original, apoyándose en los servicios urbanos existentes. Estas edificaciones tienen tipología de vivienda unifamiliar aislada y se encuentran situados sobre todo en la parte Sur del casco urbano. También se incluirá en esta ordenanza la zona sin edificar situada en la parte central-Oeste del municipio conformada por una zona de huertas y pequeños cultivos.
- Ordenanza de Transición (OT), corresponderá a un pequeño crecimiento de índole agrícola situado al Norte del municipio. En esta zona se agrupan diversas naves agrícolas, mezcladas con residencial unifamiliar. Se permitirá el uso actual pero sin expectativas de aumento de edificabilidad para naves agrícolas, ya que están deberán en último lugar situarse en suelo rústico.
- Equipamientos (EQ), corresponderá a los diferentes equipamientos existentes y proyectados del municipio, en esta fase no se distingue entre usos deportivos, sociales administrativos etc.
- Espacios libres (EL), corresponderá a las zonas ajardinadas situadas alrededor de la iglesia de San Justo y San Pastor, de la ermita y de la zona de lavaderos.

Marzo 2012

Fdo José Carlos Garabito López

Fdo Pablo Benito Carrillo



**Aprobación inicial de las
Normas Urbanísticas Municipales**
Santa Inés (Burgos)

Anexo I.- Fotos



Vista de Santa Inés desde la CL-110.



Plaza Mayor



Iglesia de San Justo y San Pastor



Ermita



Equipamiento Deportivo y antiguas escuelas al fondo (equipamiento social)



Zona de juego de niños



Cementerio



Ayuntamiento



Edificación catalogada



Nuevas Construcciones



Antiguas Construcciones



Lavaderos



Bodegas



Naves agrícolas al Norte del municipio



**Aprobación inicial de las
Normas Urbanísticas Municipales**
Santa Inés (Burgos)



Anexo II.- Planos

Planos de Información

- PI-0.- Situación y emplazamientos/e
- PI-1.- Ortofoto 1/10.000
- PI-2.- Estructura Territorial: Afecciones..... 1/10.000
- PI-3.1.- Usos del Suelo: Suelo Rústico 1/10.000
- PI-3.2.- Usos del Suelo: Suelo Urbano 1/2.000
- PI-4.- Elementos de Interés. Espacios Protegidos..... 1/10.000
- PI-5.- Estructura Territorial: Infraestructuras..... 1/10.000
- PI-6.1.- Infraestructuras existentes. Red de Abastecimiento..... 1/2.000
- PI-6.2.- Infraestructuras existentes. Red de Saneamiento 1/2.000
- PI-6.3.- Infraestructuras existentes. Red Eléctrica 1/2.000
- PI-7.- Estado de la Edificación y de la Urbanización..... 1/2.000
- PI-8.- Alturas de la Edificación. Núcleo Urbano 1/1.000
- PI-9.1.- Estructura Catastral: Suelo Rústico 1/10.000
- PI-9.2.- Estructura Catastral: Suelo Urbano..... 1/2.000

Planos de Ordenación

- PO-1.-Clasificación del suelo.....1/10.000
- PO-2.-Ordenación detallada.....1/1.000
- PO-3.-Catálogo.....1/1.000